



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES PLENO

Año 1993

III Legislatura

Número 85

**SESIÓN PLENARIA CELEBRADA
EL DÍA 30 DE MARZO DE 1993**

ORDEN DEL DÍA

I. Propuesta de resolución de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, relativa a la cuenta general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente a 1989.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 17 horas y 14 minutos.

1. Propuesta de resolución de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, relativa a la cuenta general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente a 1989.

El señor Jiménez Alfonso, presidente de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, expone la propuesta de resolución.....3693

En el turno general de intervenciones, participa:

El señor Martínez Sánchez, .del G.P. de Izquierda Unida.....3698

El señor Calero Rodríguez, del G.P. Popular 3701

El señor Plana Plana, del G.P. Socialista 3707

El señor Martínez Simón, consejero de Economía, Hacienda y

Fomento, interviene a continuación..... 3711

En un turno de réplica, interviene:

El señor Martínez Sánchez 3715

El señor Calero Rodríguez..... 3716

El señor Martínez Simón interviene de nuevo 3720

El señor Calero Rodríguez le contrarreplica 3721

El señor Plana Plana Plana interviene en su turno de réplica. 3722

En el turno de fijación de posiciones, interviene:

El señor Martínez Sánchez 3723

El señor Calero Rodríguez..... 3723

El señor Plana Plana..... 3724

Se somete a votación la propuesta de resolución 3724

Se levanta la sesión a las 20 horas y 14 minutos.

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Señorías, se abre la sesión.

El orden del día de hoy es una propuesta de resolución de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, relativa a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, correspondiente a 1989.

El día 22 de enero de 1993 tuvo entrada en el Registro de la Asamblea Regional escrito del Tribunal de Cuentas número 5.209, al que se adjuntaba informe relativo a los resultados de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Murcia durante el ejercicio de 1989. El referido escrito fue conocido por la Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de enero del mismo año, acordando la remisión del mismo a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

La Diputación Permanente, en sesión celebrada el día 4 de febrero, acordó convocar sesión extraordinaria, habilitando al Pleno de la Asamblea Regional y a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto para cuantas actuaciones les competen sobre el procedimiento relativo al examen y aprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, a que se refiere el capítulo cuarto del título octavo del Reglamento de la Cámara, en base al informe emitido por el Tribunal de Cuentas en relación con la correspondiente al ejercicio de 1989.

La Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto ha celebrado sesión en los días 12, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de febrero, y 1, 2, 3, 5, 17, 24 y 29 de marzo, emitiendo el oportuno dictamen.

La Junta de Portavoces, en sesión conjunta con la Mesa de la Cámara, celebrada el día 26 de marzo actual, acordó que el debate de la propuesta de resolución emitida por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto se incluyese en la sesión plenaria de hoy, fijando los criterios para el desarrollo de este debate, de conformidad con lo establecido en el artículo 162.2 del Reglamento de la Cámara.

Para la presentación de la propuesta de resolución de la citada Comisión de Economía, tiene la palabra el señor presidente de la Comisión, don Silvino Jiménez Alfonso.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO:

Con la venia del señor presidente.

Señorías:

El artículo 54 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, dice textualmente:

"El control económico y presupuestario de la Región se ejercerá por el Tribunal de Cuentas del Estado, y sus investigaciones y actuaciones podrán

producirse tanto a iniciativa de los órganos regionales como del Consejo Auditor del Tribunal de Cuentas, todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Asamblea Regional. El informe del Tribunal de Cuentas será remitido a la Asamblea Regional y a las Cortes Generales."

Por otra parte el capítulo IV del título VIII del Reglamento de la Asamblea Regional, que recoge los artículos 162, 163 y 164, relativos al examen y aprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, y concretamente el artículo 162, dice que: "Una vez recibido por la Asamblea Regional el informe del Tribunal de Cuentas a que hace referencia el artículo 54 del Estatuto de Autonomía, será remitido a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto para su examen. Dicha Comisión podrá designar para ello una Ponencia, cuyas conclusiones serán debatidas por aquella, a fin de elevar al Pleno de la Cámara la propuesta de resolución que proceda en orden a la aprobación o rechazo de la Cuenta General de la Comunidad."

Por otra parte el artículo 41 del Reglamento de la Asamblea Regional, que define cuales son las comisiones permanentes legislativas y sus competencias, en su apartado segundo relativo a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, dice que a ésta "corresponderá conocer de la política general, de los impuestos, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma y del control de las empresas públicas dependientes de esta última".

Señorías, tras este preámbulo, de marcado carácter jurídico, a mi entender necesario para poder centrar en que ha consistido el trabajo de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto en los dos últimos meses, me van a permitir que les recuerde que el día 22 de enero de este año, tuvo entrada en el Registro de la Asamblea Regional el informe del Tribunal de Cuentas relativo a los resultados de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 1989. La Mesa de la Cámara tuvo conocimiento del mismo en la sesión celebrada el día 26 del mismo mes y acordó trasladarlo a los componentes de la Comisión, lo que hizo tan sólo tres días después.

Este hecho, que da cumplimiento al mandato constitucional que recoge el artículo 153, apartado d), de nuestra Carta Magna, así como lo relativo a Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, Estatuto de Autonomía y Reglamento de nuestra Asamblea Regional, se lleva a cabo por primera vez en nuestro Parlamento, por lo que tengo que manifestarles que, tanto por el diputado que les habla, en su calidad de presidente de la Comisión, como por el resto de los diputados componentes de la misma, se han extrema-

do al máximo las cautelas y se ha estado en todo momento asesorados jurídicamente para cumplir con la responsabilidad que nos ha encomendado el pueblo de Murcia, desde el más estricto respeto y cumplimiento con las normas legales.

Al llegar a este punto, quiero dejar claro, señor presidente, como se desprende de todo lo anteriormente expuesto, que la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto que presido, en ningún momento ha actuado como una comisión de investigación, sino como una comisión legislativa permanente que es, con todas las garantías jurídicas que el Estatuto de Autonomía y el Reglamento de la Asamblea le atribuyen, y, lo que considero más importante, señorías, con todas las garantías políticas que supone haber sido elegidos libre y voluntariamente por el pueblo de Murcia, ante el cual, y, en representación del mismo, el pleno de la Asamblea Regional es donde tenemos que dar cuenta de nuestra gestión.

Dicho lo anterior, me van a permitir sus señorías, porque lo considero de justicia, que les manifieste que todos los miembros de la Comisión han trabajado con rigor, con seriedad y transparencia, y, a veces, con excesiva dureza hasta para la integridad personal, porque no sólo han sido las largas horas de debate en la Cámara, sino que para poder examinar, analizar y obtener conclusiones de los cientos de expedientes y miles de folios que han pasado por sus manos, han tenido que llevar a cabo un esfuerzo y una dedicación más que extraordinarios.

Por la novedad del tema, se ha tratado de seguir escrupulosamente todo lo dispuesto, y, a tal fin, la primera reunión que se mantiene es de la Junta de Portavoces con la Mesa de la Comisión el día 9 de febrero, al amparo de lo dispuesto en el artículo 162.2 del Reglamento y a los efectos de establecer el orden en que han de transcurrir los debates en la Comisión, acordando convocar la primera reunión de la misma para tres días después.

En la primera celebración de reunión de la Comisión, celebrada el 12 de febrero, se adoptó el acuerdo de constituir una ponencia, a los efectos de poder trabajar en ponencia y en comisión, ya que se valoró como muy positivo que la Ponencia, con una mayor agilidad a la hora de poder examinar documentación y realizar propuestas, que posteriormente habrían de ser valoradas, debatidas y, en su caso, aprobadas o rechazadas por la Comisión, podría dar a la tramitación una mayor celeridad. En cualquier caso, me siento en el deber de aclarar, por si todavía quedara alguna sombra de duda, que la composición del número de diputados que han estado en la Ponencia no se define con carácter paritario, ya que la misma no tenía carácter decisorio, sino como bien

define el artículo 162.2. del Reglamento de la Asamblea, sólo tiene como misión trasladar sus conclusiones a la Comisión para su debate, ya que en caso contrario el voto habría sido ponderado. En consecuencia con lo anterior, pongo en conocimiento de sus señorías que a lo largo de este proceso se han desarrollado 16 reuniones en Ponencia y 17 reuniones en Comisión.

En la segunda reunión de la Comisión, celebrada el 17 de febrero, se acuerda, a propuesta de la Ponencia, solicitar determinadas comparecencias. Aunque el artículo 48.2 del Reglamento de la Asamblea dejaba clara esta posibilidad, para fortalecer la fundamentación del mismo, se solicitó en este sentido informe jurídico del letrado secretario general de la Asamblea, que ratificó, a través del mismo, lo que ya conocíamos por la lectura del Reglamento.

A lo largo de los trabajos llevados a cabo por la Comisión, han comparecido ante la misma diecisiete personas.

De ellas nueve ex altos cargos, que fueron don Francisco Artés Calero, don Antonio Conesa Parra, don Francisco Calvo García-Tornel, don Antonio Gómez González, don Francisco Javier Andújar Meroño, don Miguel Caballero Sandoval, don Hilario Alarcón Pomares, don Francisco Jiménez Martínez y don Juan José Gómez Díaz.

Tres altos cargos en la actualidad, que son don Antonio León Martínez-Campos, don Felipe Romero Morales y don Miguel Jiménez Martínez.

Dos funcionarios, que son don Jesús Quesada Alcázar y don Pedro Jiménez Mompeán.

Tres personas privadas, don Enrique Celdrán Vidal, don Luis Rivero Asensio y don Alfredo Velasco Garrido.

Excepto don Felipe Romero, interventor general de la Comunidad Autónoma, que fue requerido fundamentalmente para formularle preguntas sobre determinados aspectos de la Cuenta General de 1989, el resto de los comparecientes fueron llamados con el ánimo de esclarecer lo concerniente a la adquisición de los terrenos para la instalación de un complejo industrial en Cartagena.

Es de destacar que la generalidad de ellos comparecieron de sumo grado, manifestando algunos su voluntad de comparecer ante la Cámara cuantas veces fuese necesario, e incluso, en el caso de las personas que no tenían obligación legal de comparecer, y que obviamente les mostramos nuestro agradecimiento por ello, contestaron que, si bien era verdad que no tenían la obligación legal de comparecer, sí consideraban tener la obligación moral de responder ante la llamada de quienes ostentan la representación del pueblo murciano.

Es por ello que, aunque en la Comisión ya se les expresó el agradecimiento de los componentes de la misma, quisiera, señor presidente, en este foro que es el pleno de la Asamblea Regional de Murcia, máximo exponente de la voluntad soberana del pueblo murciano, reiterar nuestro agradecimiento a cuantos de buen grado comparecieron para ayudar a los señores diputados a esclarecer asuntos relacionados con la Cuenta General de 1989.

Pero señor presidente, señorías, no es menos cierto que toda generalidad también suele tener su excepción, y, tristemente, en este caso también pudimos comprobar que existía. Me estoy refiriendo, señorías, a la comparecencia de un ex alto cargo y actualmente funcionario de la Administración regional; concretamente a don Miguel Caballero Sandoval, que en su primera citación se negó a comparecer ante la Comisión, manifestando argumentos que no tenían ningún tipo de justificación, y que, cuando al día siguiente aceptó comparecer, manifestó que lo hacía en su condición de funcionario y porque expresamente así se lo había ordenado el presidente de la Comunidad Autónoma.

Es, por tanto, ésta, señor presidente, la única sombra que ha habido en cuanto a la solicitud de comparecencias y un ejemplo de lo que jamás debiera volver a producirse.

Es verdad que hubo otra excepción, pero ésta, afortunadamente, en sentido radicalmente contrario a la anteriormente expuesta. Me estoy refiriendo, señorías, a la comparecencia de don Francisco Artés Calero. Con la exquisitez en el trato y en los comportamientos que son propios del diputado don Francisco Artés, y consciente él de que está inmerso en la disciplina de un grupo parlamentario, solicitó, a través de su portavoz, para que así se trasladara a la Comisión, su voluntad de comparecer ante la misma, por si con sus conocimientos pudiera ayudar a un mayor esclarecimiento de la situación, lo que merece nuestro público reconocimiento.

Por último, y dentro de los acuerdos relevantes adoptados por la Comisión, cabe señalar el de requerir del Gobierno regional que toda la documentación que se nos remitiese estuviera debidamente cotejada y autenticada. En lo concerniente a ello hay que resaltar que, a juicio de la Comisión, ha faltado agilidad por el Gobierno regional en la remisión de la misma, lo que dio lugar a reiteradas quejas y reclamaciones.

En cuanto a la metodología a seguir en el examen de la Cuenta General, se consideró oportuno dividir la totalidad en cuatro bloques, estableciendo prioridades para el estudio y debate de cada uno de ellos.

El primer bloque que se abordó fue el relativo a la adquisición de terrenos para la instalación de un

complejo industrial en Cartagena. En este bloque, en el que hacía especial énfasis el Tribunal de Cuentas, a pesar de que había determinada información a través de las iniciativas parlamentarias que habían tenido lugar en la Cámara y de la documentación que cada uno de los grupos disponía con carácter individual, se consideró que era preciso bucear más en la información a través de dos cauces. Uno, a través de la solicitud al Consejo de Gobierno de toda la documentación escrita de que dispusiera, debidamente autenticada, y otro, mediante la solicitud de comparecencia de determinadas personas que, a criterio de los comisionados, habían tenido una actuación directa o indirecta en la tramitación del expediente y posterior formalización de la adquisición de los terrenos.

El segundo bloque en el orden de prioridades fueron los aspectos concretos en torno a la Cuenta General del Presupuesto de 1989, en su vertiente técnico-económica-administrativa. La precisión con que el Tribunal de Cuentas recoge este bloque en su informe, más la documentación que la Comisión acuerda solicitar al respecto y que el Consejo de Gobierno remite, lleva consigo que sólo sea preciso solicitar la comparecencia del interventor general de la Comunidad Autónoma, para aclarar algunas dudas que mantienen los grupos parlamentarios, y, tras ello, se considera tener los elementos suficientes para poder hacer un pronunciamiento al respecto.

El tercer bloque se refiere a la contratación de la recaudación de tributos. Al igual que en el bloque anterior, la extensísima documentación de que se disponía de las transcripciones escritas de las distintas iniciativas parlamentarias habidas en los últimos años, más el completo dossier que remite el Consejo de Gobierno a la Comisión, a requerimiento de ésta, han aportado los elementos suficientes para pronunciarse al respecto en el dictamen.

El cuarto y último bloque es el relativo a la contratación de obras. Quizás haya sido en este bloque donde se han manifestado las mayores controversias en el funcionamiento de la Comisión entre el grupo parlamentario socialista y los dos grupos de la oposición, fundamentalmente por las discrepancias que se plantean al considerar el primero la innecesariedad de que se produjeran nuevas comparecencias, en función de que, con la extensa documentación aportada a la Comisión, se disponía de los datos suficientes para llevar a cabo la valoración que se considera oportuna.

En cualquier caso es de destacar que, no sólo cuando ha habido coincidencias sobre la documentación o comparecencias solicitadas, sino también en los casos en que se produjeron discrepancias, por cada uno de los grupos parlamentarios se pusieron sobre la

mesa las argumentaciones necesarias y todas y cada uno de ellas se debatieron dentro del más exquisito comportamiento y respeto parlamentario.

No se puede obviar al hacer esta presentación que, con fecha 1 de febrero, tan sólo diez días después de la recepción del informe del Tribunal de Cuentas, el grupo parlamentario Popular presentó en el Registro de la Asamblea Regional un escrito que recoge una propuesta incidental de resolución, donde además de solicitar una serie de documentos, pide que, una vez se hayan recibido, se remitan, junto con copia auténtica del informe del Tribunal de Cuentas, al Tribunal Superior de Justicia, por si procediera determinar y exigir responsabilidades penales.

Si bien esta propuesta incidental de resolución no se tramita, tras la aceptación del grupo parlamentario proponente de dejarla en suspenso hasta tanto no se tenga documentación suficiente, el día 25 de febrero, tras el recibo de gran cantidad de información y una vez que han comparecido ante la Comisión más de la mitad del total de las personas requeridas, en concreto once sobre diecisiete, y considerando por parte del grupo parlamentario Popular que del resultado de las iniciativas llevadas a cabo sería necesario avivar la propuesta incidental de resolución, se lleva adelante la misma, y, tras el acuerdo de la Junta de Portavoces de que se debata en la Comisión en lugar de en el pleno de la Cámara, se acuerda por unanimidad los dos puntos que a continuación se transcriben:

Primero: Remitir al Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia todos los documentos recibidos en la Cámara relacionados con este asunto, así como la transcripción literal de las sesiones de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, celebradas los días 19, 22, 23, 24 y 25 de febrero actual.

Segundo: Instar al Consejo de Gobierno a que ordene que por los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma se ejerciten las acciones legales que procedan contra la mercantil Ferrovial S.A., para solicitar la devolución de los mil quinientos sesenta y seis millones de pesetas, que se estima suponen un verdadero enriquecimiento injusto.

Concluido el examen de la documentación, así como las comparecencias, procede que por la Comisión se redacte la propuesta de resolución, a fin de elevarla al Pleno de la Cámara, a los efectos de la aprobación o rechazo de la Cuenta General de la Comunidad de 1989.

Es llegado este punto donde se producen las discrepancias de fondo más importantes, ya que mientras el grupo parlamentario Socialista mantiene la posición de aprobar la Cuenta General, con independencia de las consideraciones, deficiencias y reco-

mendaciones que se considere oportuno señalar, los dos grupos de la oposición mantienen su voluntad de rechazo a la misma.

En consecuencia, el dictamen de la Comisión, que lleva consigo la propuesta de resolución que hay que elevar al Pleno de la Cámara para su debate, es el propuesto por el grupo parlamentario Socialista, con el voto en contra del grupo parlamentario popular y el grupo parlamentario de Izquierda Unida.

Señorías, la propuesta de resolución que voy a proceder a leer a continuación consta de un pequeño preámbulo en el que se hacen constar las bases en que se fundamenta la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto para su elaboración, y, tras él, el acuerdo más importante que se recoge en el mismo, que es la aprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de 1989.

A continuación se describen unas consideraciones sobre tres cuestiones específicas que remarca el Tribunal de Cuentas: la adquisición de terrenos para la instalación de un complejo industrial en Cartagena, la contratación de obras y la contratación de la recaudación de tributos.

El siguiente apartado recoge una serie de deficiencias que se han observado sobre la Cuenta General y se requiere al Consejo de Gobierno para que adopte las resoluciones conducentes a subsanarlas.

Por último, se enumeran una serie de recomendaciones que se formulan en aras a corregir que algunas de las deficiencias observadas, no se vuelvan a producir en la Cuenta General de los próximos años, acabando por mandar a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto la elaboración de un informe-propuesta, encaminado a perfeccionar el control de la ejecución presupuestaria.

La propuesta de resolución que la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto presenta ante el Pleno de la Asamblea, para su debate, dice lo siguiente:

"Examinado el informe emitido por el Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del ejercicio 1989, la documentación remitida por el Consejo de Gobierno solicitada por esta Comisión, y teniendo en cuenta la información facilitada a la misma a través de las comparecencias efectuadas por distintos cargos públicos y funcionarios de la Administración regional, así como de particulares, la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto presenta la siguiente propuesta de resolución sobre la aprobación de la Cuenta de la Comunidad Autónoma del año 1989.

La Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, en su reunión del día 29 de marzo de 1993,

propone al Pleno de la Cámara la adopción de los siguientes acuerdos:

"Primero: Se aprueba la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio de 1989, sin perjuicio de las siguientes consideraciones:

A) Sobre la adquisición de terrenos para la instalación de un complejo industrial en Cartagena:

1. La compra de acciones de la sociedad Agrovial S.A., para acceder a los terrenos propiedad de ésta y no a la adquisición directa de los mismos, contraviene la voluntad política de la Ley de Crédito Extraordinario 3/1989, aprobada por la Asamblea Regional el día 3 de julio.

2. El expediente de adquisición de los terrenos enunciados observa importantes anomalías y deficiencias.

3. No se considera adecuado que la Comunidad Autónoma accediera a la propiedad de terrenos, que en un principio no eran propiedad de Agrovial S.A., a través de esta mercantil, con el consiguiente encarecimiento.

4. No ha sido posible determinar con carácter definitivo la totalidad de los autores únicos y directos que por parte de la Comunidad Autónoma gestionaron la adquisición de los terrenos ni la de aquéllos que valoraron los mismos en los términos en que, finalmente, se concreta la compra.

5. En los criterios de valoración adoptados se considera que se ha duplicado el valor de la opción de compra.

6. Se estima que, por los activos de la sociedad Agrovial S.A., se abonó un precio que excedía en más de mil quinientos millones de pesetas el valor patrimonial, según auditoría que consta en el propio expediente.

B) Sobre contratación de obras.

Se estima abusivo el uso de contratación de obras por el sistema de concurso, así como que no han primado en los mismos los criterios de carácter económico.

C) Sobre la contratación de la recaudación de tributos.

No se considera apropiado el que por la Comunidad Autónoma se procediera a la contratación del servicio de recaudación de tributos cedidos, en la forma en que se hizo.

Deficiencias observadas:

1. No procede considerar como derechos reconocidos 10.857 millones de pesetas en el capítulo IX de la liquidación del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma, al no corresponderse con operaciones de crédito efectivamente dispuestas.

2. Las obligaciones reconocidas del capítulo IX,

"Variación de Pasivos financieros", deben disminuirse en 8.990 millones de pesetas por las siguientes causas:

* 6.100 millones por la amortización de un préstamo cuya prevista refinanciación en dicho ejercicio no se efectuó.

* 2.890 millones de pesetas por la amortización de un préstamo a corto plazo que debe incluirse como obligaciones extrapresupuestarias.

3. En las modificaciones presupuestarias que han supuesto un aumento de los créditos inicialmente aprobados por importe de 27.557 millones de pesetas (54% sobre los créditos iniciales) se ha observado:

* En los expedientes de generación de crédito número 215, por importe de 6.100 millones de pesetas, no existe justificación del ingreso que habría de financiarlo.

* En las incorporaciones de crédito número 38 se incumple lo preceptuado por los artículos 73.2 del Texto Refundido de la Ley General de Presupuestos y 24.2 de la Ley de Presupuestos, al incorporarse al ejercicio de 1989 remanentes de ejercicios anteriores al de 1988 por un importe de 294 millones de pesetas.

4. No se ha reflejado contablemente en el presupuesto de ingresos la financiación de modificaciones del presupuesto de gastos por importe de 1.281 millones de pesetas.

5. El resultado del ejercicio por operaciones no financieras (capítulos I al VII) derivado de la liquidación presupuestaria presenta un déficit de 9.487 millones de pesetas.

6. El remanente de Tesorería al final del ejercicio, según datos de la Cuenta General, es de 5.044 millones de pesetas. No obstante, si se tienen en cuenta los ajustes propuestos por el Tribunal de Cuentas, quedaría reducido a 687 millones.

7. En los saldos de presupuestos cerrados, tanto de deudores como de acreedores, figuran importes pendientes de cobro o de pago que, dada su antigüedad, deberían analizarse para posibilitar su realización o depuración.

8. En cuentas de operaciones extrapresupuestarias continúa sin justificarse la composición del saldo de la agrupación de deudores, "Anticipaciones diversas", por importe de 56 millones de pesetas pendientes desde 1984.

9. El endeudamiento a medio y largo plazo, según la liquidación del ejercicio 1989 (capítulo IX del presupuesto de ingresos), ha sido de 26.128 millones de pesetas. Sin embargo, tal como ha puesto de manifiesto el informe del Tribunal de Cuentas, el endeudamiento realmente contraído en 1989 ha sido de 15.271 millones de pesetas.

En consecuencia, se requiere al Consejo de Gobierno para que adopte las resoluciones oportunas

encaminadas a subsanar las deficiencias descritas.

Recomendaciones:

1. Implantar un Plan de Contabilidad Pública que refleje la situación patrimonial de la Comunidad Autónoma.

2. Mejorar la determinación de los objetivos o fines a cumplir en los programas del presupuesto, concretando los indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos programados, así como determinar el coste y rendimiento de los servicios públicos con fundamento en una adecuada contabilidad.

3. Adecuar la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma a la diferente naturaleza y legislación aplicable a los tributos propios, cedidos y los de las corporaciones locales, en cuya recaudación se colabora.

4. Intensificar el control sobre el cumplimiento de la obligación de comunicar a la Asamblea Regional los expedientes de modificación de créditos presupuestarios que se realicen.

5. Extremar el celo en la determinación de los sistemas de contratación, procurando la utilización de aquéllos en los que prevalecen los elementos objetivos y economicistas para la selección de la oferta.

6. Intensificar el control por los órganos de la Comunidad Autónoma sobre los organismos autónomos de carácter financiero y comercial, así como sobre las empresas participadas por la Comunidad Autónoma.

Segundo: Que por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto se elabore un informe-propuesta orientado a perfeccionar el control de la ejecución presupuestaria que corresponde a la Asamblea Regional.

Dicho informe deberá emitirse con la antelación suficiente que permita incorporar los criterios a que haya lugar en la regulación presupuestaria del próximo ejercicio".

Señor presidente, señorías, a lo largo de la exposición he tratado de dejar claro el rigor, la seriedad y la transparencia con que se ha trabajado en la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto en el período de tiempo transcurrido entre el 9 de febrero y el 29 de marzo, sobre el informe del Tribunal de Cuentas de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma para 1989.

Es de justicia destacar que en este período de tiempo, que se ha vivido en la Comisión con gran intensidad, hemos contado en todo momento con el apoyo de la totalidad de los servicios de la Cámara; en distintas ocasiones más allá de lo que pudiera considerarse la obligación que corresponde a los funcionarios de la misma, quisiera destacar, quizás por su mayor

dedicación y a veces por las circunstancias en que ha habido que trabajar, la labor desarrollada por la letrada de la Comisión, así como la de esos magníficos trabajadores, que desarrollan su trabajo casi en el anonimato, que son los transcritores. A todos, en general, nuestro agradecimiento.

Quisiera, señorías, dedicar mis últimas palabras en esta ocasión a unos profesionales que también han vivido este período con la misma intensidad que nosotros. Me refiero a los trabajadores de los medios de comunicación.

Día a día han seguido con esfuerzo, dedicación y profesionalidad, los debates y avatares por los que han transcurrido los trabajos de la Comisión. Y merece destacar que, en unos temas tan áridos como los que nos ha correspondido debatir, a veces incluso de difícil comprensión, el esfuerzo y profesionalidad que han mostrado para, de una forma sencilla y comprensible, trasladar a los murcianos, a través de sus respectivos medios, todo cuanto aquí acaecía.

Como bien saben, señorías, estos profesionales suelen a veces valorar en sus críticas parlamentarias a los diputados con una calificación que oscila entre el cero y el diez. Pues bien, señorías, como por mi parte sería un atrevimiento hacer una calificación numérica, me voy a permitir calificar su dedicación y profesionalidad, sencillamente con nuestro más sincero respeto y consideración.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jiménez Alfonso.

Señorías, turno general de intervenciones. Corresponde la palabra al grupo parlamentario de Izquierda Unida.

Tiene la palabra el señor Martínez, por veinte minutos.

SR. MARTÍNEZ SÁNCHEZ:

Gracias, señor presidente.

Señoras diputadas y señores diputados:

No nos podemos desanimar porque solamente nos separa una palabra, una sola y única palabra, del dictamen que propone el grupo mayoritario, y que estaríamos total y absolutamente de acuerdo en aprobarlo si se incluyera esa palabra; me refiero, lógicamente, al primer acuerdo donde dice "se aprueba", que se añada la palabra "no se aprueba", porque desde Izquierda Unida no podemos aprobar la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del año 89.

El dictamen de la Comisión, que lo ha leído el

señor presidente, recoge corregido y aumentado el informe del Tribunal de Cuentas, y marca las deficiencias, las anomalías y las irregularidades. El trabajo de la Comisión no me cuesta trabajo reconocerlo, porque ha intervenido en un primer lugar el presidente, y ha hecho referencia a ello; ha sido un trabajo serio, riguroso, concienzudo. Se han estudiado cientos de expedientes, han comparecido cerca de veinte personas, dieciséis o diecisiete señalaba en su informe el señor Jiménez, y ha habido plena libertad por parte de los comisionados de los grupos de la oposición, plena libertad de movimiento, ha habido una transparencia absoluta. Y esto que hoy recalcamos aquí debería de ser lo habitual, pero desgraciadamente en este Parlamento no lo había sido hasta este momento. Y ello ha supuesto un prestigio para la Asamblea Regional, y por eso felicitamos al presidente, que ha sido el artífice de ese clima de trabajo y de ese clima de transparencia y de total libertad de movimientos.

Nosotros, desde Izquierda Unida, recogemos lo que dice el dictamen, que repite lo que había dicho el Tribunal de Cuentas, relativo a la compra de terrenos para General Electric. Nos parece que fue una burla a la ley, porque no era ésa ni la letra ni el espíritu de lo que se aprobó aquí en julio de 1989. Nos lo han podido confirmar los diputados que entonces participaron y los comparecientes que tenían conocimiento del hecho.

En el tema de General Electric se dice en el dictamen que hay anomalías y deficiencias en el expediente; añadimos desde Izquierda Unida que prácticamente no hay expediente. En una operación de tres mil millones de pesetas, hay incluso, lo conocen sus señorías, informes de dos o tres hojas que están sin rúbrica, que están sin fecha. Y consideramos que la compra de terrenos a través de Agrovial ha supuesto un encarecimiento de esos mismos terrenos, que como mínimo se pueden valorar en mil quinientos millones de pesetas, que han salido del erario público, del dinero del bolsillo de todos los murcianos.

Y nos parece que, efectivamente, ha habido un abuso del sistema de contratación de obras mediante concurso o mediante contratación directa. Estos sistemas, que deberían de ser la excepción, por lo menos el de la contratación directa, se han proliferado y han sido mayoritarios a la hora de contratar la Comunidad Autónoma. Y vamos a poner un ejemplo, que no lo recoge el dictamen, que es el relativo a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas; de 170 expedientes, señorías, solamente se adjudicaron obras por subasta por procedimiento libre en dos casos, y con admisión previa en otros ocho casos más; pero el resto, o sea, ciento sesenta obras, el 94%, lo

fueron o bien por concurso, veintitrés obras, o bien por contratación directa, ciento treinta y cinco obras, e incluso por un sistema que no está recogido en la Ley de Contratos del Estado, la contratación libre, absolutamente libre, se dio en dos casos. Es verdad que había algunas ciertas premuras de tiempo, pero es algo que a veces, cuando se actúa de esa manera, se pueden defender poco los intereses económicos, y se puede actuar con una cierta arbitrariedad.

Los expedientes administrativos de la mayor parte de los expedientes que hemos conocido, y me estoy refiriendo ahora a Política Territorial, han sido o son muy pobres; falta documentación, los informes tanto técnicos o jurídicos son sólo para salir del paso, a veces unas pocas líneas. Y hay auténticas barbaridades. Me van a permitir que cite dos ejemplos: en la construcción de once viviendas en Villanueva, el concurso queda desierto y se hace una contratación directa; sólo se presenta una empresa, pero lamentablemente no tiene la clasificación empresarial que exigía el pliego de condiciones. Solución: el consejero dicta una resolución cambiando el pliego de condiciones y se adjudica a esa empresa la obra de construcción de once viviendas en Villanueva. Otra obra, el refuerzo y mejora del firme en la avenida de la Fama, de Murcia; se hace por contratación directa, se presentan cuatro ofertas, dos de ellas fuera de plazo. Imaginen y habrán acertado, que al final la contratación se la lleva una de las empresas que se había presentado fuera de plazo. Hubo, me parece, demasiada frivolidad a la hora de tratar el dinero público, y quizá se puede explicar porque era un año electoral, en abril tuvimos elecciones europeas y en noviembre unas famosas elecciones generales en las que se jugaba el partido mayoritario el mantener o no esa mayoría en el Congreso de los Diputados. Y hemos tenido ocasión de ver expedientes de carreteras, y anunciamos ya que en breve vamos a traer iniciativas, porque nos parece que la celeridad con que se actuó en algunos casos no estaba debidamente motivada, y la prueba es que la mayor parte de esas obras, en vez de construirse en ese año 89 se han ido luego alargando a dos y tres ejercicios posteriores. Lo que sí faltó fue publicidad y se hicieron tantísimas modificaciones que nada tenían que ver al final en algunos casos con los proyectos originales, tanto en cantidad como en calidad.

Estamos de acuerdo en lo que dice el dictamen y el Tribunal de Cuentas con respecto a Anglerconc. Nosotros le llamaríamos, como hemos hecho en otras ocasiones, en múltiples iniciativas parlamentarias en la anterior legislatura, le llamaríamos privatización ilegal del Servicio de Recaudación Regional. Dijimos en muchas ocasiones que era una privatización

innecesaria, porque la Administración dispone de seis mil funcionarios a los que se les presume capacidad para poder realizar esa tarea; era ilegal, ahora lo viene a decir con términos más suaves el Tribunal de Cuentas, y era condenable desde el punto de vista político y moral. Recuerden sus señorías que ya tuvimos ocasión de decir en esta tribuna que quince de los veinticuatro empleados que tenía esta empresa eran familiares o amigos de altos cargos de la Consejería de Hacienda, una empresa que ganó o tenía previsto ganar cuatrocientos cincuenta millones de pesetas en los tres años que tenía de plazo el contrato.

Y han sido muchas más las deficiencias e irregularidades que recoge el Tribunal de Cuentas, y que, en algunas ocasiones, de una forma edulcorada, recoge también el dictamen de la Comisión. Por ejemplo, que faltaban y faltan el movimiento y situación de los avales concedidos por la Comunidad Autónoma, que faltaban los compromisos adquiridos con cargo a ejercicios futuros: las obras plurianuales, que faltaba la Cuenta General de Tesorería, la Cuenta General de la deuda pública, la memoria justificaba del coste y rendimiento de los servicios públicos. Todas éstas son cuestiones obligatorias que aparecen en la Ley General Presupuestaria; que faltaba la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados; con razón, decía el Tribunal de Cuentas, que la cuenta que rendía la Comunidad Autónoma no era en realidad la Cuenta General, sino una simple cuenta de liquidación del presupuesto, que además se presentó un mes después, se hizo tarde y mal, y se utilizaba en aquella época y se sigue utilizando un sistema contable de tipo administrativo, el mismo que llevan los ayuntamientos, que está en clara disonancia con lo que dice el artículo 13 de la Ley 12/83, de Proceso Autonómico, que establece que: "son de aplicación a las comunidades autónomas las mismas reglas de contabilidad aplicables a la Administración central", y continúa todavía igual, según la información que tenemos, con carácter experimental, en la ARMAN se ha establecido ya el sistema de contabilidad pública con el sistema de partida doble, pero hay que recordar que los ayuntamientos que disponen de menos medios, de menos técnicos, lo tienen ya establecido desde mediados del pasado año. Ya ha habido en la recaudación ejecutiva, no se han tramitado expedientes por deudas incobrables, no se han liquidado intereses de demora en la vía de apremio, se han anulado liquidaciones que se habían practicado por defectos formales, y en los aumentos y transferencias de crédito, en los créditos extraordinarios, que ascienden, conocen sus señorías si han leído el informe del Tribunal de Cuentas, a ocho mil y doce mil millones respectiva-

mente; faltan, con carácter general en todos los casos, y estamos hablando de expedientes de miles de millones, la memoria justificativa y el informe de Intervención.

Y no se informa a la Asamblea, y se incumple el Reglamento de la Cámara y el Estatuto de Autonomía, de la mayor parte de las modificaciones de crédito, y vamos a dar unos datos muy concretos. En 1989 hubo 542 modificaciones de crédito, y de ellas 404, o sea, exactamente el 75%, no se comunicaron a esta Cámara. Cultura hizo 85 modificaciones, y solamente informó de 17. Agricultura, que hizo 75 modificaciones, sólo mandó 19. Sanidad envió 18 de las 73 que había hecho. Y así, una tras otra, todas las consejerías. Dificilmente podemos llevar a la práctica los diputados y la Comisión de Economía el control de los presupuestos cuando es habitual las modificaciones de crédito por importe de miles de millones, y cuando luego ni siquiera se nos comunica a la Asamblea para que hagamos el oportuno seguimiento.

¿Cuál es la postura de Izquierda Unida en el caso supuesto de que no admitiera por el grupo parlamentario mayoritario el cambiar esa pequeña palabra y añadir ese adverbio de negación al principio del acuerdo primero? Pues la postura de Izquierda Unida es el rechazo de la cuenta por graves deficiencias y anomalías, porque se burla la ley, la Ley General Presupuestaria, la Ley de Presupuestos del año 89, porque se ha estado mucho más atento a las grandes operaciones de imagen que a defender de una forma real los intereses de la región; ha parecido que el fin justifica los medios, que todo era posible con tal de conseguir lo que se pretendía, y que las leyes se pueden bordear y se puede cambiar, o por lo menos pasar de largo con tal de llegar al fin que se propone.

La postura de Izquierda Unida, en segundo lugar, es pedir responsabilidades de todo tipo. En primer lugar, responsabilidades políticas. La dimisión del presidente Collado debía de ser algo que pidiera esta Cámara en relación con lo que ha sido el informe y con lo que se ha detectado en la Cuenta General del año 89, porque se decía en la resolución incidental que habían unos responsables directos, y, sin embargo, en el dictamen que finalmente nos trae el grupo mayoritario, en ese dictamen se habla de que no se conoce la autoría de los responsables. Los responsables tienen nombre y apellidos, y en primer lugar el presidente de la Comunidad Autónoma, que el día 22 de diciembre declaró en esta misma tribuna que él había dado todas las órdenes a los técnicos y a los directivos políticos que estaban en esta operación. Y que se pidan también responsabilidades administrativas y responsabilidades penales si las hubiere, en consonancia con lo que dice la resolución incidental

del 25 de febrero.

Nos parece, señores diputados y señoras diputadas, que no es posible aprobar lo que se llama Cuenta General de la Comunidad Autónoma del año 89, y es una argumentación que damos al grupo Socialista para tratar todavía de que sea posible aprobar por unanimidad el rechazo de la cuenta. Y digo que no es posible, porque el varapalo que nos dio el Tribunal de Cuentas con respecto al ejercicio del año 89, ese varapalo que al presidente Collado le parecieron tonterías, desajustes, cosas de pequeña importancia, ese varapalo ha sido confirmado por la Comisión de Economía. Las serias deficiencias, anomalías e irregularidades que allí se reflejaban las hemos visto corregidas y aumentadas en la Comisión de Economía. Y esas deficiencias e irregularidades son fruto de una mala política contable, de una mala política presupuestaria, financiera, de una mala política económica de la Administración regional que ha supuesto un perjuicio económico grande para los ciudadanos de la Región de Murcia, y eso significa que tienen que haber unas responsabilidades.

No nos parece serio, no nos parece coherente con las valoraciones que se han hecho en la Comisión de Economía, el que hoy se apruebe la Cuenta General como si aquí no hubiera pasado nada. La culminación del trabajo de la Cuenta General es el rechazo de esa cuenta del año 89. De otra forma ese trabajo quedaría incompleto, sería una especie de "coitus interruptus" donde cuando más a gusto estábamos trabajando, cuando sólo faltaba culminar la faena, el grupo Socialista ha frenado y ha dado marcha atrás. No nos parecería serio, responsable y coherente.

Y, por último, quiero hacer referencia a unas declaraciones que leíamos ayer en la prensa, de un alto dirigente del grupo Socialista, en el cual venía a decir, señorías, que la falta de sintonía entre el Gobierno y el grupo parlamentario, que está dando lugar a un desgobierno y a una paralización de la Administración, que es algo en que tenemos que detenernos de una forma responsable en esta Asamblea, esa falta de sintonía era por cuestiones de fondo, respondía a cuestiones profundas, y trataba como meras anécdotas al asunto Casa Grande y al asunto del Tribunal de Cuentas. Señorías, esto es muy grave. Si esas declaraciones son tal como las reflejaba el periódico podría explicar esta tarde la postura del grupo mayoritario, pero a mí me costaría trabajo creer que los intereses partidistas pueden estar por encima de los intereses de los ciudadanos de esta región.

Gracias, señores y señoras diputados; gracias, señor presidente.

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Martínez.

Por el grupo parlamentario Popular, don Juan Ramón Calero tiene la palabra. Son veinte minutos, señor Calero.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados:

Cuando dentro de algunos años alguno de nosotros tenga tiempo y humor suficiente para escribir sus memorias de esta tercera legislatura de la Asamblea Regional de Murcia podrá decir cualquier cosa, menos que ha sido monótona y aburrida, porque, desde luego, estamos viviendo una legislatura azorada, perturbada, inquieta y llena de acontecimientos.

Y hoy, al afrontar este debate, volvemos a vivir unos momentos difíciles y confusos en la política de esta región, porque este debate de hoy sobre la Cuenta General no sabemos si es el final de algo o el principio de algo. No sabemos si es las dos cosas a la vez, el principio de algo, porque es el final de algo, y también podría ocurrir que se tratase de la culminación de una frustración, y que al final estuviéramos asistiendo a algo parecido a lo que dicen los historiadores de la iglesia, que el peor momento de la historia de la iglesia, el peor momento en los veinte siglos de historia de la iglesia, fue cuando se nombró un papa en Avignon y había otro papa en Roma.

En cualquier caso, a nadie se le oculta que este debate tiene dos claves políticas muy precisas. En primer lugar, hay una clave política extraparlamentaria, porque no sabemos si este debate celebrado la semana anterior a la semana de pasión, no sabemos si este debate va a significar la adopción de determinadas actitudes y decisiones que van a afectar a la gobernabilidad de nuestra región, y si va a terminar de una vez por todas lo que se ha llamado crisis política e institucional de la Región de Murcia, y podemos ya ponernos todos, desde el Gobierno que sea, pero desde el Gobierno y desde la Asamblea Regional, a trabajar y a debatir y a reflexionar sobre los problemas políticos que aquejan a esta región.

Pero además de esta clave extraparlamentaria, evidentemente, esta cuestión tiene también una clave estrictamente parlamentaria, que se refiere a la aprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma. Y ciñéndonos a estas coordenadas estrictamente parlamentarias de este debate, es lo cierto que es la primera vez en la historia de nuestra joven autonomía que podemos en este Parlamento efectuar un control político, no previo como en el debate de presupuestos, sino ulterior de la actividad económica y financiera de la Comunidad Autónoma.

Un control político que se refiere fundamentalmente al control de legalidad, porque como ustedes comprenderán, no vamos a examinar aquí los criterios de oportunidad y las decisiones que se adoptaron en el año 1989; se tratará como un control a posteriori de determinar si esa actividad financiera de la Comunidad Autónoma en 1989 se ajustó o no al principio de legalidad. Tanto el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia como el Reglamento de la Cámara establecen que es un ineludible requisito previo para este debate parlamentario el que se haya remitido el informe por el Tribunal de Cuentas. Y, por fin, el 22 de enero del 93 vino aquí y esto nos ha permitido trabajar en la forma que ha señalado el presidente de la Comisión en su intervención inicial. Y este trabajo que se ha desarrollado durante el mes de febrero y el mes de marzo se quiere terminar ahora, yo creo que con mucha más prisa y con mucha más voluntad que acierto político.

En cualquier caso, inicialmente, podemos plantear dos cuestiones. La primera es ¿por qué ha venido en 1993 la Cuenta de 1989? Ésa es la primera duda, que incluso se plantean todos los ciudadanos, ¿por qué la primera Cuenta que analiza este Parlamento es la de 1989? ¿Qué pasa con los años anteriores? ¿Van a venir también los informes de fiscalización de 1983, de 1984, del 85, etcétera? ¿Qué gestión financiera reflejarían esos informes de fiscalización, si es que llegasen alguna vez a esta Asamblea?, ¿serían similares a los que se reflejan en el informe de 1989? Este portavoz, de un modo extraoficial, ha conocido el borrador de informe de la cuenta de 1988, y en ese borrador también se detectaban muchas irregularidades, no hubo alegaciones a ese borrador porque todavía no está terminado, es lógico. Ignoramos, sin embargo, qué es lo que ha ocurrido en el Tribunal de Cuentas con este informe del 88. Pero seguiremos interesándonos por la cuestión, para tratar de analizar, aunque sea con más valor histórico que político, la gestión financiera de los años 88 hacia atrás.

La segunda cuestión que inicialmente planteamos es que, una vez estudiado el informe del Tribunal de Cuentas, estudiadas las alegaciones del Gobierno a ese informe del Tribunal de Cuentas que se producen como en las malas novelas por entregas del siglo pasado, se producen en dos momentos: una dentro de plazo, el dieciséis de octubre de 1992, y otra fuera de plazo, cuando ya se ha originado el gran revuelo político por el informe del Tribunal de Cuentas el 3 de febrero de 1993. Examinado, además, el trabajo efectuado por la Comisión, nosotros hemos llegado a las siguientes conclusiones:

Primera, en la llamada Cuenta General de 1989,

la fiscalización del Tribunal de Cuentas exterioriza en la gestión financiera de nuestra Administración regional un estado de cosas absolutamente impresentable y digno del más firme reproche político y social. Y ello por tres razones: en primer lugar, el informe de fiscalización exterioriza una total falta de respeto por parte de las autoridades y funcionarios de la Comunidad Autónoma a los principios y normas jurídicas que rigen el manejo de los fondos públicos. Segunda, igualmente se patentiza que los sistemas de tratamiento y control de las operaciones económicas carecen de las más elementales garantías políticas y jurídicas. Y tercera, tanto el informe como las llamadas alegaciones muestran de un modo preocupante unas ostensibles deficiencias técnicas en los encargados de estas funciones, que no es posible disculpar, y que deberían haber dado lugar en su tiempo a la sustitución de determinados cargos que no están ni han estado a la altura de la responsabilidad política del cargo que ostentan u ostentaban.

Esta afirmación que acabo de efectuar es mucho más dramática si se considera que las deficiencias, carencias, irregularidades e ilegalidades observadas se han realizado desde la más completa y frívola insolencia de quienes ni se disculpan ni se arrepienten de haber contribuido a una gestión tan deplorable de la hacienda pública regional. Y la verdad es que no hay excusas ni paliativos que atemperen y justifiquen la gravedad de la situación puesta de manifiesto por el Tribunal de Cuentas. El Gobierno y la Administración de esta región han tenido a su disposición un conjunto de medios humanos y financieros más que suficientes para evitar que se llegase a los extremos alcanzados. Entre 1985 y 1986, primero el llamado Centro Regional de Informática, después las consejerías de Hacienda y de Administración Pública han dispuesto en esos años de 963 millones de pesetas para inversiones en informática, en informatización de los servicios. Y en ese mismo período de tiempo, entre 1985 y 1989, además de esos 963 millones de pesetas, el gasto de personal destinado a las tareas exclusivamente presupuestarias se ha multiplicado por 3,7 en esos cuatro años. ¿Cuánto dinero más va a necesitar la Comunidad Autónoma para que salgan las cuentas bien? ¿Cuántas personas más para evitar este bochorno de que el Tribunal de Cuentas diga en su informe que la Cuenta General de 1989, presentada por la Comunidad Autónoma, es poco menos que impresentable?

Por tanto, y sin perjuicio de ulteriores concreciones, nuestra opinión sobre la llamada Cuenta General de 1989 es muy clara. No es que queramos que no se apruebe, es que decimos que ni siquiera es de recibo por esta Asamblea Regional. Pero del informe de

fiscalización se deducen otras cuestiones, sin perjuicio de que ahora vuelva a la Cuenta General, porque me voy a cifrar fundamentalmente en la Cuenta General, se deducen también otras cuestiones sobre las que obviamente tendré que hacer algunas consideraciones en nombre del grupo Popular.

La Comisión de Economía, con buen criterio, acotó tres cuestiones. Sobre todas y cada una es pública y notoria la opinión del grupo Popular. Sobre Casa Grande nos remitimos al contenido íntegro, sin quitar ni poner una coma, sin oscurecer ni esclarecer ninguna otra responsabilidad que las que allí figuran, a la resolución de 25 de febrero de 1993, aprobada por unanimidad por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto. En nuestra opinión, las irregularidades que allí se denunciaban han existido. En nuestra opinión, las responsabilidades que allí se determinaban han existido, y en nuestra opinión las consecuencias políticas, jurídicas y patrimoniales que de esas irregularidades decíamos que deberían derivarse, tarde o temprano tendrán que producirse.

Sobre el asunto Anglerconc, y al margen de discusiones jurídicas, sobre el informe de Gallego Anavitarte si procedía o no procedía, al margen de discusiones jurídicas, el hecho de que esta relación entre la Comunidad Autónoma y la empresa para la recaudación de tributos ya no tenga vigencia desde el 1 de enero de 1993, disminuye, sin duda, su importancia política. Sin embargo, este asunto sobre el que también formula observaciones el informe del Tribunal de Cuentas debe servirnos de ejemplo y de advertencia para saber que en el futuro el sistema de recaudación de tributos de la Comunidad Autónoma debe estar centralizado y que no se deben realizar experimentos de una cuestión tan delicada como es la de cobrarles a los ciudadanos los tributos.

Y, en fin, sobre la contratación administrativa de 1989, la Comisión de Economía apenas ha pasado de puntillas sobre este asunto, apenas se ha limitado a levantar una esquina de la alfombra y hay que ver el revuelo que se ha organizado. Entendemos que la labor parlamentaria de verificación y comprobación sobre este asunto no está terminada. Entendemos que el Tribunal de Cuentas tiene razón cuando observa que se ha utilizado demasiado el sistema del concurso y entendemos que quedan por aclarar muchas cosas sobre la evaluación económica de los proyectos, sobre la evaluación económica de las obras, sobre la realidad de las obras recibidas, sobre la relación de los contratistas y licitadores entre sí, y la de los contratistas y licitadores de todos y de cada uno de ellos con la Administración regional. Por ello, advertimos en la Comisión, y lo repetimos aquí, que aprueben ustedes o no la llamada Cuenta General de 1989, este asunto

de la contratación lo consideramos política y parlamentariamente abierto, y nuestro grupo seguirá investigando y pidiendo a esta Asamblea que investigue sobre esta cuestión. Así las cosas, teniendo una opinión peyorativa de la llamada Cuenta General de 1989, ¿cómo se nos puede pedir con nuestros votos?, ¿cómo sería posible subsanar con nuestros votos tanta deficiencia, tanta irregularidad, tanta carencia, tanta infracción normativa?, ¿son acaso los votos de este Parlamento una especie de bálsamo de Fierabrás que va a cerrar tanto resquicio, que va a curar tanta magulladura, que va a suplir tanta carencia?, ¿acaso con nuestros votos podemos decir que aquí no ha pasado nada?, ¿acaso con nuestros votos podemos decir: ¡halá borrrón y cuenta nueva, y pasemos página que éstos son pelillos a la mar? En nuestra opinión, rotundamente no; en nuestra opinión, desde luego no se puede votar a favor de esta Cuenta General, y que nadie adopte actitudes más o menos fatalistas, que nadie diga que jurídicamente es inevitable que aprobemos la cuenta o que si no la aprobamos, poco menos que vamos a paralizar la actividad administrativa de esta región, porque esta actitud sería completamente errónea.

En primer lugar, aprobar la cuenta no es jurídicamente inevitable. El artículo 162 del Reglamento de la Cámara dice que esta sesión es para la aprobación o para el rechazo de la Cuenta General, y como no podía ser menos, y lo mismo se deduce de los artículos 23 y 54 del Estatuto de Autonomía, 13 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, 44 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y 34 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por tanto, que no se adopten actitudes fatalistas. Jurídicamente la cuenta se puede aprobar o se puede rechazar. Si la aprobamos con nuestros votos, estaremos expresando nuestra conformidad con la gestión económica y financiera de la Comunidad Autónoma durante 1989, y que nadie se llame a engaño. Aprobar la cuenta significa expresar la conformidad con la gestión económica y financiera de 1989. Si la rechazamos, como vamos a hacer los del grupo Popular y también los del grupo de Izquierda Unida, estamos dando testimonio público de una opinión contraria a esa gestión económica y financiera. Y hagamos una cosa o hagamos otra, ni impulsaremos ni paralizaremos la Administración regional. Por tanto, que nadie se intimide, y que por una decisión negativa no se va a perjudicar el interés público de esta Región, paralizando la Administración.

Sin embargo, alguien a estas alturas todavía podría preguntarse cuáles son las razones por las que el grupo Popular propone que rechazemos la Cuenta

General. Desde luego sería alguien que no hubiera estado viviendo en esta región o en este país durante todas estas semanas. Incluso es posible que alguien pudiera decir que con este discurso yo he efectuado un conjunto de descalificaciones que no he fundamentado. Pues bien, para evitar estas dudas, estas suspicacias y estas adjetivaciones, voy a dar diez razones concretas por las cuales el grupo Popular no puede aprobar esta cuenta, creo que son diez.

Primera. El grupo parlamentario rechaza la llamada "Cuenta General", porque en primer lugar lo que se presentó al Tribunal de Cuentas en 1989 no era ni es una Cuenta General en el sentido estricto de la expresión. En la página cinco del informe del Tribunal de Cuentas se dice con gran claridad: "la Comunidad Autónoma no rinde la Cuenta General, según lo preceptuado en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, sino la cuenta de liquidación de los presupuestos". Con esto, el Tribunal está efectuando una doble importante afirmación. Primero, que lo presentado por la Comunidad Autónoma está infringiendo los artículos 132 y siguientes de la Ley General Presupuestaria, en donde se concretan las partes de que ha de constar la Cuenta General y los documentos que han de acompañarla. Segundo, que al infringirse de un modo tan radical y extenso la normativa definidora de lo que es y de lo que ha de integrar una Cuenta General, lo que la Comunidad Autónoma de Murcia presentó en 1989 no era la Cuenta General, era otra cosa que el Tribunal califica como cuenta de liquidación de los presupuestos, pero no la Cuenta General, y es que se puede intentar hacer una tortilla sin huevo, pero al final sale otra cosa, otra cosa distinta, pero desde luego no es una tortilla. Y esto no es la Cuenta General, es una cuenta de liquidación de presupuestos. Y las deficiencias y carencias observadas son tan esenciales y trascendentes, que las alegaciones del Gobierno en primera y en segunda entrega dentro de plazo y fuera de plazo, estas alegaciones no han podido subsanar estas deficiencias.

Por ello, y paradójicamente, en la primera conclusión del informe del Tribunal de Cuentas se dice que se recomienda a la Comunidad Autónoma que presente la Cuenta General de la Comunidad. Dice textualmente el Tribunal de Cuentas: "conforme a la estructura y contenido establecidos en las disposiciones que le son de aplicación". Queda claro, pues, que esta primera razón por sí sola debería ser suficiente para el rechazo de la llamada "Cuenta General".

Observen ustedes que si con los votos del grupo mayoritario se va a aprobar esta tarde la llamada "Cuenta General", tampoco se estaría aprobando la Cuenta General, porque se aprueba otra cosa. Y

pudiera ocurrir que después viniera un Gobierno que, siguiendo las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, tratase de elaborar una verdadera Cuenta General de 1989, con todos los documentos y con todas las partes que deben integrar esa Cuenta General, y que la remitiera de nuevo al Tribunal de Cuentas, y ustedes habrían votado en el vacío, porque habrían aprobado una Cuenta General que no era la Cuenta General, porque la Cuenta General está pendiente de remitir al Tribunal de Cuentas.

Segundo. Pero es que en segundo lugar expresamos nuestro voto en contra porque la Administración regional en 1989 infringió el artículo 132.2 de la Ley General Presupuestaria, al no existir un estado que refleje el movimiento y la situación de avales, y tampoco resultar este movimiento y situación de avales de la contabilidad auxiliar obligatoria para los mismos. No es aceptable la excusa alegada por el Gobierno regional de que en 1989 sólo existió un aval vigente, que había sido concedido en 1986 a la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia por importe de 64.634.708 pesetas, para garantía del pago del 10% del presupuesto total de las obras de revestimiento de la acequia mayor de Barreras. Y esta excusa es inaceptable, no sólo porque un solo aval exige por sí mismo que se lleve en correcta forma los estados y la contabilidad auxiliar, sino también porque como señala el Tribunal de Cuentas en su informe, en la página 28 dice: "La Comunidad Autónoma tiene participación en el capital social de Undemur, sociedad de garantía recíproca, abonando la Comunidad, por cuenta de las prestaciones avaladas, su participación en el Fondo de Garantía que se refiere el artículo noveno del real decreto 1.885, de 1978, que regula estas sociedades. Por lo tanto, no hay ninguna excusa que justifique que no se llevase la contabilidad de estos avales.

En tercer lugar, propugnamos el voto en contra porque en 1989 la Comunidad Autónoma no cumplió con los artículos 61.8 y 103.4 de la Ley General Presupuestaria, y con el artículo 30.5 de nuestra Ley regional 1/1989, de 27 de enero, que aprobó los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para ese año, ya que el Estado ha aportado en relación con los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros, no ofrece garantías de legalidad, pues no han sido objeto estos compromisos de gastos de la adecuada e independiente contabilización, y tampoco han sido fiscalizados por la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

En cuarto lugar, se ha incumplido el artículo 133, regla quinta, de la Ley General Presupuestaria, al no existir lo que propiamente puede calificarse como Cuenta General de Tesorería. En las alegaciones de

dieciséis de febrero del 93 se dice por parte del Gobierno que no se envía documento independiente calificable como tal, en relación a la Cuenta General de Tesorería, pero la información necesaria para su obtención, dice el Gobierno, está incluida en las columnas de cobros y pagos de la respectiva liquidación de ingresos y gastos del presupuesto en ejercicio. Desde luego nosotros no estamos de acuerdo con esta interpretación tan peculiar de lo que debe entenderse como una auténtica Cuenta General de Tesorería, que, como dice la Ley General Presupuestaria, por sí misma ha de poner de manifiesto la situación del tesoro y las operaciones realizadas por el mismo durante el ejercicio; artículo 133 de la Ley General Presupuestaria. Esto, y no un sucedáneo obtenido de forma indirecta, contando la columna de cobros y las columnas de ingresos, es lo que debe entenderse por Cuenta General de tesorería.

En quinto lugar, y aunque la Cuenta General de la deuda pública sí que se ha presentado y se ha presentado correctamente, tal y como exige el artículo 133, regla octava, de la Ley General Presupuestaria, sin embargo la inexistencia de una contabilidad patrimonial y de la adecuada contabilidad auxiliar, origina una ausencia de control de las operaciones de endeudamiento.

En sexto lugar, propugnamos el voto en contra porque no existían en 1989, y me temo que siguen sin existir todavía, una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, así como una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados. Se ha cacareado mucho durante la década de los ochenta que con los gobiernos socialistas se adoptaban los presupuestos por programas. No sirven para nada, y lo dice el Tribunal de Cuentas, porque ustedes establecen unos objetivos no precisos y luego no evaluables. De esta forma, esto implica una infracción del artículo 134 de la Ley General Presupuestaria. Y también se infringe la disposición adicional tercera de la propia Ley de Presupuestos para la Comunidad Autónoma de 1989, que, fíjense ustedes lo que decía esta disposición de los presupuestos del año 89, decía: "La Consejería de Hacienda establecerá un mecanismo de seguimiento de la ejecución de los objetivos de los programas para informar al Consejo de Gobierno, y proponer en su caso cuantas medidas considere necesarias para asegurar la consecución...". Además, este precepto seguía diciendo: "que en cada periodo ordinario de sesiones de la Asamblea Regional, el consejero de Hacienda informará a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto sobre el estado de ejecución de los objetivos señalados en el presupuesto". Es triste comprobar, al leer este mandato de la Ley de Presu-

puestos para 1989, hasta qué punto llega la desidia, la ineficacia y el incumplimiento de la propia ley regional. Y en tercer lugar, al hablar de este asunto, cómo vamos a exigirle al Estado que ponga en marcha el mecanismo del artículo de la LOFCA, cómo vamos a exigirle que ponga en marcha las asignaciones presupuestarias en los presupuestos generales del Estado para la nivelación de los servicios fundamentales si somos incapaces de calcular el coste de nuestros propios servicios, cómo vamos a exigirle eso al Estado. Esto es el colmo, porque no sólo no sabemos definir lo que son servicios fundamentales, es que no sabemos calcular el coste de nuestros propios servicios.

En séptimo lugar, pedimos el voto de rechazo a la Cuenta, porque la Comunidad Autónoma, al venir utilizando el sistema contable de las corporaciones locales, ha venido incumpliendo el artículo 13.1 de la ley orgánica, que fue ley orgánica y luego el Tribunal Constitucional devaluó, de la Ley 14 de octubre del 82, la llamada Ley del Proceso Autonómico, que establece con toda claridad que son aplicables a las comunidades autónomas las mismas reglas sobre contabilidad y control económico y financiero aplicables a la Administración del Estado, aunque, la verdad sea dicha, tampoco el Gobierno de la nación ha cumplido el artículo 13.2 de la Ley de ordenación del Proceso Autonómico, de la Ley del Proceso Autonómico, que obligaba al Gobierno de la nación a elaborar los principios y criterios de contabilidad regional, procurando su adecuación a la metodología de la Comunidad Europea.

En octavo lugar, rechazamos la Cuenta General porque no existe una contabilidad patrimonial, como ya se ha dicho, ni tampoco la adecuada contabilidad auxiliar. Más aún, ni siquiera existen registros alternativos, según dice el Tribunal de Cuentas en su página dieciocho. De esta forma, no existe medio alguno de conocer el inmovilizado material de la Comunidad. No hay ni siquiera un libro-inventario, elemental e imprescindible en el más pequeño ayuntamiento, y obsérvese lo que esto significa, lo que significa es una ausencia total de control sobre los bienes de titularidad pública, y esto, desde luego, no se arregla con un listado, que es el que nos han mandado, porque un listado no reúne las garantías de control y seguimiento de un libro-registro. Por supuesto, no nos tranquilizan, sino todo lo contrario, que nos inquietan todavía mucho más las alegaciones que a este respecto hace el interventor general, cuando dice que de la contabilidad patrimonial se tiene un sistema de información de la Dirección General de Patrimonio, pero no está ligado al sistema contable. O cuando dice que determinados estados no revisten el

aspecto formal de libros, porque con estas palabras parece que se quiere ignorar que los libros y registros contables son la única y más preciada garantía en el ámbito contable. Y así, ¿cómo se controla en la Comunidad Autónoma la entrada y salida de un elemento patrimonial?, ¿qué mecanismos garantizan, por ejemplo, que alguien no se vaya a llevar un cuadro? Ninguno. No hay libros de contabilidad. Hay papeles, pero que no adoptan la forma de libro, y eso no ofrece ninguna garantía. ¿Quién admitiría que un empresario privado, en vez de llevar un libro, llevase hojas sueltas?, ¿lo aceptarían esto los inspectores de Hacienda?, ¿lo tenemos que aceptar nosotros con respecto al Gobierno regional?, ¿acaso se ignoraba en la Comunidad Autónoma en el año 1989, acaso se ignoraba en 1989 que el artículo 127 de la Ley General Presupuestaria, vigente en ese momento para la Comunidad Autónoma, dice: "la contabilidad pública se llevará en libros, registros y cuentas"?, ¿acaso se ignoraba esto? Pues no existían. ¿Cómo se puede, pues, infringir la ley con tanta persistencia y con tanta impasibilidad?

En noveno lugar pedimos el rechazo de la llamada Cuenta General, porque en los expedientes de modificaciones presupuestarias se han observado deficiencias en la documentación e incumplimiento de la Ley General Presupuestaria, los artículos 59 y siguientes, y de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de 1989. El informe destaca que de todas las modificaciones del presupuesto de gastos no se han reflejado contablemente en su totalidad la correspondiente financiación de las modificaciones de créditos; concretamente se detectan operaciones sin financiación específica por importe de 1.281 millones de pesetas. Se observa, además, una diferencia de cien millones de pesetas en la financiación de las modificaciones mediante un remanente de tesorería; página 13 a 17 del informe. Además, en relación a este expediente, durante 1989 se infringió el artículo 21.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1989, que establecía que de todas las modificaciones presupuestarias se dará cuenta a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional en cada período de sesiones. Pues bien, la Ponencia creada en el seno de la Comisión en 1993, y a la que he pertenecido, ha comprobado que de los 516 expedientes de modificación presupuestaria que hubo en 1989, 350 de esos 516 no fueron objeto de información a la Asamblea Regional, a la correspondiente Comisión de Economía y Hacienda. Con lo cual, entre 150 casos de 516, se estaba infringiendo la ley, nuestra propia ley regional.

Y por fin, y en décimo lugar, pedimos el voto de rechazo a la llamada "Cuenta General" por una

constelación de deficiencias e irregularidades, no ya infracciones normativas, deficiencias e irregularidades que van desde el incumplimiento del artículo 153 de la Ley General Presupuestaria, en relación con las subvenciones estatales gestionadas por la Comunidad Autónoma, al hecho de que por ineficacia no se hayan ejecutado los proyectos correspondientes al Fondo de Compensación Interterritorial. Sería excesivamente prolijo y monótono tratar de enumerar aquí estas deficiencias.

Lo cierto es, señoras y señores diputados, que he concretado diez razones para rechazar la llamada "Cuenta General", y a lo largo de esta exposición ha quedado de manifiesto que la actividad administrativa, financiera y política del Gobierno regional durante 1989 ha implicado la infracción reiterada y múltiple de por lo menos tres leyes: la Ley del Proceso Autonómico -ley estatal-, la Ley General Presupuestaria -ley estatal- y la Ley regional de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1989. Cabe, desde luego, preguntarse cómo es posible en tan poco tiempo infringir tantas veces la ley.

Pero es que, además, del informe del Tribunal de Cuentas se deduce que muchas personas han incurrido en responsabilidad. El artículo 140 de la Ley General Presupuestaria establece que las autoridades y funcionarios de cualquier orden que por dolo, culpa o negligencia adopten resoluciones o realicen actos con infracción de las disposiciones de esta ley, estarán obligados a indemnizar a la Hacienda pública los daños y perjuicios que sean consecuencia de aquéllos, con independencia de la responsabilidad penal o disciplinaria que les pueda corresponder. Y a continuación, el artículo 141 describe los tipos de las siete infracciones a la Ley General Presupuestaria que darían lugar a este tipo de responsabilidad.

Pues bien, del informe del Tribunal de Cuentas y del trabajo realizado por la Comisión, lo difícil no es subsumir en un tipo concreto de infracción algunas de las irregularidades detectadas. Lo difícil, por el contrario, es determinar cuál de las siete infracciones posibles no ha sido cometida por el Gobierno y por la Administración regional en 1989, porque han sido cometidas todas y varias veces. Eso es lo difícil.

Y señorías, se podría colegir, haciendo un alarde de comprensión -¿estoy en el uso de la palabra, señor presidente?...

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Sí, señor Calero, y protegido por este presidente.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Muchas gracias. En este momento tengo mucha más altura de la que parece.

... se podría colegir que existen unas razones no explicitadas de carácter político extraparlamentario que aconsejarían dar el voto favorable a la Cuenta de 1989 y esperar a ver qué pasa. Es decir, ustedes dan el voto favorable a la cuenta y a ver qué pasa. Lo que pasa es que viene la Semana Santa, yo no sé que vaya a pasar nada más, que viene la Semana Santa, y ustedes dan su voto a ver qué pasa.

No hay ninguna razón extraparlamentaria que se sostenga ante la evidencia de que el principio de legalidad, que es el cimiento de todo Estado de derecho, ha sido vulnerado por la Administración regional. Ante la evidencia de que este Parlamento en esta región es el templo de la ley, y que, por ende, le corresponde velar por su cumplimiento, y de que, por tanto, nadie, por ninguna razón partidista, por ninguna razón extraparlamentaria puede pedirnos a nosotros, los parlamentarios, que con nuestros votos aprobemos la llamada "Cuenta General", que refleja una actividad financiera de nuestro Gobierno regional plagada de infracciones legales. Desde el templo de las leyes no se puede amparar, ni minimizar, ni maquillar, ni encubrir la infracción del ordenamiento jurídico, porque si falta el principio de legalidad se pone en riesgo toda la estructura de una convivencia democrática y se abre el gran boquete a la arbitrariedad, que es lo que más debemos temer los demócratas.

Por tanto, en cumplimiento de su función institucional, opinamos que este Parlamento tiene la obligación tiene la obligación política de rechazar la llamada "Cuenta General", que tampoco es Cuenta General, de la Comunidad Autónoma, y que además debe instar al Consejo de Gobierno, al que haya, para que, conforme al artículo 55...

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Señor Calero, vaya usted terminando.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Voy terminando, señor presidente, muchas gracias.

... para que conforme al artículo 55 -y tomen nota- de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, deduzcamos las correspondientes pretensiones de responsabilidad contable ante el Tribunal de Cuentas, en el juicio de cuentas que se debe celebrar sobre la base de este informe. Todo ello sin perjuicio de los correspondientes expedientes administrativos para determinar y exigir responsabilidades disciplinarias, y para destituir a quienes no han demostrada la

necesaria diligencia y competencia.

Igualmente, el voto negativo debería ir acompañado de un acuerdo en el que se instara al Consejo de Gobierno para que, con carácter urgente y prioritario, cumplierse todas y cada una de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, no sólo las recomendaciones como figuran en la propuesta de resolución, sino que fuese acuerdo de la Cámara específico y separado que se cumpliesen las recomendaciones del Tribunal de Cuentas. Y de este modo creo que cumpliríamos cabalmente con nuestro deber, y actuaríamos con toda la dignidad que la solemnidad del trámite requiere. Por lo menos, desde el grupo parlamentario Popular así lo vamos a hacer.

Por el contrario, los que por razones extraparlamentarias hayan decidido votar a favor, creo sinceramente que se equivocan, que se equivocan parlamentariamente, y mucho me temo que también se equivoquen extraparlamentariamente. En fin, ustedes sabrán. Que cada uno administre sus errores de la forma que le parece más conveniente.

Muchas gracias.

(Aplausos)

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Por el grupo parlamentario Socialista, don José Plana tiene la palabra.

SR. PLANA PLANA:

Señor presidente, señoras diputadas y señores diputados:

Yo creo que hay que centrar la cuestión al debate que esta tarde nos ocupa, la discusión, el debate del dictamen de la Comisión sobre el informe del Tribunal de Cuentas, relativo a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de 1989.

Yo quiero, en primer lugar, decir que en cumplimiento de las disposiciones legales, del Estatuto y del Reglamento de la Cámara, la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto ha hecho un trabajo riguroso, claro y transparente. La Comisión ha hecho un buen trabajo y ha elaborado un documento que todas sus señorías conocen, que se ha aprobado en el día de ayer por la Comisión, y un documento cuya aprobación por el grupo mayoritario estaba clara, probablemente, para ustedes de antemano; pero lo que sí está claro para nosotros es que ustedes iban a votar en contra dijese lo que dijese el documento. Ésta es mi opinión.

El diputado Martínez ha dicho que simplemente con cambiar una palabra, y luego pone el dictamen como ficha de dominó, y ustedes dan una serie de razones que, a mi juicio, están todas recogidas en el

dictamen, con la diferencia de que nosotros entendemos que aprobar la cuenta no tiene nada que ver, aprobar el dictamen no tiene nada que ver con las razones que usted da, que usted las saca absolutamente de contexto. Su intervención es una intervención como todas las que nos tiene acostumbrados, en un tono de voz muy elevado y con una gran erudición, y con una gran formación jurídica.

No hace falta que lo alabe el señor Barceló, porque yo lo voy a hacer desde aquí. El señor Calero hace unas intervenciones muy rigurosas. Lo que pasa, y se lo he dicho en alguna otra ocasión y se lo repito ahora, intervenciones dignas de mejor causa, porque mire usted, de todo lo que usted ha dicho aquí no ha dado ninguna razón política, solamente la enorme cita de todos los artículos de la Ley General Presupuestaria, de la Ley de Hacienda regional, de la Ley de Presupuestos del año 89, de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y de la Ley de Funcionamiento del mismo Tribunal atinente al caso. Y termina usted diciendo que nos personemos en el juicio de cuentas que se tramite en el... Voy a empezar por ahí, hay un fiscal y una serie de abogados del Estado en el Tribunal de Cuentas que indudablemente habrán deducido o podrán deducir o podrán pedir que se deduzcan las piezas separadas a que haya lugar. Y según la Ley de Funcionamiento del Tribunal, cualquier interesado o cualquier persona que tenga derechos subjetivos que se vean afectados por la resolución se puede personar en esos procedimientos. O sea, que me parece que ese tratamiento juricista exagerado, no hablo nada yo aquí de otra cuestión, no me vaya usted a tergiversar lo que estoy diciendo, porque indudablemente usted se lía en esas cuestiones jurídicas de tal manera que da usted la vuelta sobre sí mismo, y eso, desde luego, no, no, se lía él, no digo que lía a los demás, se lía él de tal manera que se enrolla usted sólo. Por ejemplo, no me hable usted de los papeles de la contabilidad, que hace ya mucho tiempo que el Código de Comercio permite que la contabilidad de las empresas se lleve en hojas sueltas y después se junten. Es verdad, pero que se lleven hojas sueltas, ¿eh? Hace mucho tiempo que eso lo permite el Código de Comercio, así que no vengamos aquí ahora con ese tipo de cuestiones y no me diga usted ese tipo de cosas, que yo creo que, en general, a la Cámara no la engañan, pero desde luego a mí, personalmente, no me engañan con esas cuestiones.

También sé que el señor Calero no lo hace con afán de engañar a nadie. Él, como digo antes, se lía con los argumentos jurídicos, y es como aquellos futbolistas que se ponen a regatear, a regatear y acaban poco menos que tirando la pelota a córner por la línea de puerta suya, porque cada vez van regatean-

do más... Se acuerda usted, un jugador muy bueno que había en el Valencia se llamaba Wisquet que le pasaba eso, ¿eh?, jugaba regateando siempre hacia atrás, regateaba muy bien, pero acaba con la pelota siempre tirándola por la línea de meta y acaba en córner en contra de su equipo.

Como decía, la Comisión ha hecho un estudio riguroso y ha elaborado un dictamen que lo ha leído el presidente de la Comisión, lo han comentado los anteriores intervinientes, pero que yo quiero también comentar. El dictamen de la Comisión propone, en primer lugar, la aprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio de 1989, con una serie de diversas consideraciones de diversa naturaleza, unas llamadas propiamente así, que es una valoración política, un examen de las deficiencias observadas y unas recomendaciones al Consejo de Gobierno. Yo creo que en eso coincide con ese decálogo. Usted es muy aficionado a eso de los decálogos, no es la primera vez que practica usted, yo no sé si es reminiscencia de la formación religiosa o es otra cuestión, pero eso de los decálogos me parece que no es la primera vez que lo ha hecho usted aquí; en otras ocasiones lo ha hecho usted en algún debate general, me parece que se lo ha hecho usted al presidente del Consejo de Gobierno, lo ha hecho usted en varias ocasiones eso de los decálogos. Se ve que le gusta a usted. Pero el decálogo se puede reducir a dos, igual que las Tablas de Moisés se reducen a dos, y nosotros lo reducimos a dos. Mire usted, aprobamos la cuenta y además decimos todas las cosas que están mal y que se deben modificar, ésa es la cuestión. El resumen de esas tablas de la ley a los dos principios también bíblicos en que se resume.

Las deficiencias que se observan en la Cuenta General, teniendo en cuenta que para los trabajos de la Comisión, como se dice en el preámbulo, se han utilizado tres cuestiones diferentes o tres elementos diferentes: el informe del Tribunal, la documentación remitida por el Consejo de Gobierno, y en aquellos supuestos en que el informe del Tribunal era insuficiente o la documentación remitida por el Consejo de Gobierno era insuficiente, inexistente o insatisfactoria, con una serie de comparecencias; sustancialmente, en esta última cuestión, en lo referente a la adquisición de los terrenos para General Electric. Eso es un poco cómo se ha trabajado en la Comisión a mi juicio.

Como deficiencias observadas, nosotros queremos destacar las que pone el dictamen. El defecto de contabilización de un ingreso de 10.857 millones de pesetas, que, a juicio del Tribunal de Cuentas, es indebido que se considere como derecho reconocido, porque eran unos préstamos que no estaban efectivamente firmados. Aquí hay cierto debate, pero es así,

que es el criterio del Tribunal de Cuentas, al margen de cualquier otro debate que pueda haber sobre esta materia, y es así también que el grupo correspondiente del Consejo de Política Fiscal y Financiera está trabajando en este mismo sentido y ha aceptado como criterio propio el criterio que en sus informes respectivos recoge el Tribunal de Cuentas.

Hay un indebido reconocimiento de obligaciones por 8.990 millones de pesetas; 6.100 porque se ha amortizado un préstamo sin un gasto adecuado, sino exclusivamente con una refinanciación que no ha tenido un verdadero gasto para hacerla, sino que ha actuado realmente casi como una operación de tesorería, y por el contrario se hace una amortización para un préstamo a corto plazo, que realmente es una operación de tesorería, y que, como tal, debe contabilizarse como una obligación extrapresupuestaria.

Las modificaciones presupuestarias son muy numerosas, el 54% sobre los créditos, representan 27.000 millones de pesetas y el 54% sobre los créditos concedidos por la Asamblea en el año 89, y en algunos expedientes nosotros hemos recogido fundamentalmente, pues los que recoge el Tribunal de Cuentas en su informe; se repite aquí lo de los 6.100 millones de pesetas para los que no existe una justificación de ingreso correspondiente. Y las incorporaciones de crédito que se hacen por valor de 294 millones de pesetas, en contra del principio general de que sólo deben incorporarse los créditos del último ejercicio anterior, se incorporan 294 millones de ejercicios anteriores al 94, sin estar suficientemente justificados, porque como sus señorías saben hay créditos que pueden incorporarse de ejercicios anteriores al último en determinados supuestos que yo no quiero entrar aquí, porque sería derivar el debate hacia cuestiones excesivamente técnicas, jurídicas o contables a que no ha lugar, pero que sepan ustedes que hay supuestos en que se pueden incorporar de años anteriores al último y no es el caso que nos ocupa.

Efectivamente, hay otras modificaciones que no están financiadas: 1.281 millones de pesetas.

Lo que ha citado el señor Calero, de cien millones de pesetas con cargo a un remanente de tesorería, sabe usted que en la Comisión se acreditó posteriormente por un informe de la Intervención que esos cien millones de pesetas estaban suficientemente justificados en un simple y claro error material, un simple error material que no contabilizaron. Es decir, que el informe del Tribunal está bien, no lo habían contabilizado, pero que indudablemente después han acreditado que está suficientemente contabilizado. Hay unas deficiencias por operaciones no financieras. En la liquidación presupuestaria presenta un déficit de 9.487

millones de pesetas, de los capítulos uno al siete; es decir, solamente por operaciones corrientes u operaciones de capital. El remanente de tesorería, el Tribunal, como consecuencia de su informe, lo reduce de 5.000 a 687 millones de pesetas, nosotros lo recogemos entre las deficiencias recogidas, así como el asunto de los saldos de presupuestos cerrados, tanto deudores como acreedores, en que figuran importantes cantidades e importes pendientes de cobro o de pago, muy antiguos, y que el Tribunal lo que dice es que deben depurarse, consideración que nosotros trasladamos, efectivamente, a que se produzca esa depuración, así como aquella otra referida a anticipaciones diversas que el informe refleja, existentes desde el año 84.

El endeudamiento, lógicamente, se ve afectado por esa no imputación de un ingreso de diez mil y pico millones de pesetas. Por lo tanto, el endeudamiento de ese año, en vez de 26.128 millones de pesetas, es un endeudamiento de 15.000 millones de pesetas. Esto solo no quiere decir nada. El endeudamiento real contable es menor, indudablemente lo que pasa es que el presupuesto de ese año, cuando se cumpla por el Consejo de Gobierno el acuerdo de la Comisión, que nosotros solicitamos su aprobación al Pleno, que en consecuencia se requiera al Consejo para que adopte las resoluciones oportunas encaminadas a subsanar las deficiencias descritas; indudablemente el estado final del presupuesto consultivo será diferente, probablemente en vez de un superávit, quizá aparezca un déficit, con lo cual se afectarán en cadena las liquidaciones de los presupuestos del 90, del 91, etcétera.

Pero el informe de la Comisión no quiere terminar en ese aspecto exclusivamente negativo, porque no sería justo, no sería una verdadera labor política, que es la que en realidad a nosotros creo que nos debe ocupar aquí, la labor política y no la labor exclusivamente jurídica.

Por lo tanto, terminamos el informe con una serie de recomendaciones:

Se debe implantar el sistema de contabilidad patrimonial.

Se debe mejorar la determinación de los objetivos. Se deben establecer los parámetros que permitan valorar el coste y rendimiento de los servicios públicos. Mire usted, para pedir la aplicación del artículo 15 de la LOFCA o simplemente para que lo sepamos, porque indudablemente saber lo que vale un peine me parece que es una cosa que merece la pena. Eso creo que en sí es un objetivo que debemos instar que se cumpla. Y lo del artículo 15 de la LOFCA, ya veremos cómo funciona cuando se modifique, si se modifica el sistema de financiación de las comunida-

des autónomas.

Recomendamos igualmente la adecuación de la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma a la diferente naturaleza y legislación aplicable a las diferentes clases de tributos que coinciden en ella. En ella coinciden tributos propios, tanto de derecho estatal como de derecho local, o sea, tributos cedidos por el Estado y los tributos locales en cuya gestión se colabora.

Se debe intensificar el control sobre el cumplimiento de las obligaciones de comunicar a la Asamblea Regional los expedientes de modificación de créditos presupuestarios que se realicen. Efectivamente, si se han realizado, he tomado nota aquí, no recuerdo los números; el señor Calero lo sabe mejor que yo, porque lo ha vivido directamente en la Comisión, yo no he estado en la Comisión, pero, en fin, doy por bueno que, si se han hecho 516 modificaciones de créditos en el año 89 y sólo se han comunicado 166, las otras 350 debieran haberse comunicado. Por eso decimos que se debe intensificar el control sobre el cumplimiento de las obligaciones de comunicar a la Asamblea Regional los expedientes de modificaciones de créditos.

Se debe extremar el celo en la determinación de los sistemas de contratación, procurando la utilización de aquéllos en los que prevalecen los elementos objetivos y económicos para la selección de la oferta. Aquí saben ustedes que el Tribunal de Cuentas le dedica poco más de media docena de renglones en su informe y que exclusivamente se ha abusado del sistema de concurso. Por lo demás, sistema legal, eh, sistema legal del cual entiende, a su juicio, que se ha abusado. Pues se ha abusado; nosotros recomendamos que no se abuse y que se acudan a los criterios más objetivos de selección de la oferta.

Y algo que me parece que no he tomado nota o se le ha ido al señor Calero de su famoso decálogo, que nosotros sí recogemos: intensificar el control por los órganos de la Comunidad Autónoma sobre los organismos autónomos de carácter financiero y comercial, así como las empresas participadas por la Comunidad Autónoma. Me parece que eso se le ha olvidado a usted. Terminamos también con un segundo punto de acuerdo; el primero había sido aquel punto sobre la aprobación de la cuenta. El segundo punto es, bueno, que la propia Cámara elabore criterios orientados a perfeccionar el control de la ejecución presupuestaria. Vamos a hacer, vamos a proponer o podemos procurar un informe-propuesta con aquellas modificaciones de la legislación presupuestaria, de la legislación de la hacienda regional, que pudiera ser necesaria para que la labor gestora del Gobierno sea más rigurosa, y para que el control por

parte de la Asamblea pueda ser más claro.

Nosotros no hemos visto ninguna razón en las que se nos han dado para no aprobar la Cuenta. Por lo tanto, nos reiteramos en el trabajo de la Comisión. La Comisión hace unas consideraciones de tipo político, elementalmente político a su propuesta de acuerdo, que se refieren a los tres puntos que desde el principio se destacaron; efectivamente fueron cuatro: la deficiencia documental de la cuenta, que el propio Tribunal califica como de no cuenta, como dación de cuenta de la liquidación presupuestaria, y a los otros tres puntos que son la adquisición de terrenos para la instalación de General Electric Plastics en Cartagena, la recaudación de tributos y la contratación de obras. Esos tres puntos que se acotaron inicialmente por parte de la Comisión los reflejamos nosotros en una valoración política. Valoración política en la cual yo creo que la Comisión ha centrado muy bien las conclusiones; las conclusiones creo que son reflejo fiel del trabajo de la Comisión, del trabajo riguroso, claro y transparente con que la Comisión ha estado funcionando siempre.

En cuanto al asunto Casa Grande, se manifiesta que la compra de acciones de la sociedad Agrovial S.A., para acceder a la propiedad de terrenos de ésta, y no a la adquisición directa de los terrenos, contraviene la voluntad política de la Ley de crédito extraordinario 3/89, de 3 de julio del año 89. Esto es una afirmación de tipo político que nosotros proponemos al Pleno. Que en el expediente de la adquisición de los terrenos anunciados observa importantes anomalías y deficiencias, hasta el punto de que aquí es donde han tenido que estar fundamentalmente las comparecencias, en el sentido de intentar saber realmente cómo se ha tramitado ese expediente, puesto que los documentos han sido escasos o nulos.

Nosotros creemos que el trabajo es serio y es bueno, porque miren ustedes: cada paso que hay en este documento, yo creo que estamos en condiciones de decir que está avalado o por un documento o por un testimonio de alguien o varios que han comparecido y lo han afirmado. No se considera adecuado que la Comunidad cediera la propiedad de terrenos de terceros, es decir, terrenos que en un principio no eran propiedad de Agrovial, a través de la mercantil, porque eso indudablemente supone un enriquecimiento para alguien o un encarecimiento para las haciendas públicas. No ha sido posible determinar con carácter definitivo la totalidad de los gestores únicos y directos por parte de la Comunidad de la adquisición de los terrenos, ni de aquéllos que valoraron los mismos en los términos en que finalmente se concreta la compra. Eso no ha sido posible, como sus señorías saben.

En los criterios de valoración adoptados, se considera que se ha duplicado el valor de la opción de compra. Se compra la totalidad del patrimonio de Agrovial, y después se paga aparte la opción de compra, que forma parte de dicho patrimonio; se ha pagado dos veces. Se estima que por los activos de la sociedad Agrovial, en definitiva, se abonó un precio que excedía en más de 1.500 millones de pesetas; y concretamente en 1.566 exactamente el valor patrimonial, según auditoría que consta en el propio expediente.

Sobre la contratación de obras, ya he dicho anteriormente que se estima abusivo el uso de contratación de obras por el sistema de concurso, así como que no han primado en los mismos los criterios de carácter económico.

Y sobre la contratación de la recaudación de tributos, que no se considera apropiado el que por la Comunidad Autónoma se procediera a la contratación del servicio de recaudación de tributos cedidos en la forma en que se hizo.

Me parece, señor presidente, que estoy a punto de pasarme o de llegar al límite del tiempo. Me queda muy poco, voy a terminar ahora mismo.

Nosotros creemos que el estudio de las cuentas se ha hecho con todo rigor y transparencia, que nadie puede poner en duda que todas las consideraciones, deficiencias y recomendaciones, fruto de una observación objetiva, están contempladas en el dictamen de la Comisión. Que el contenido del dictamen se puede sustentar, sin lugar a dudas, en elementos objetivos, como he dicho anteriormente, bien documentales, bien testimoniales. Otra cosa distinta es que ustedes quieran aventurarse por el escabroso camino del juicio subjetivo, en el cual, indudablemente, nosotros no queremos entrar, porque ésa no es nuestra responsabilidad. Creo que la conducta de ustedes no puede ser una conducta caprichosa, sino que si ustedes quieren que sea una conducta rigurosa, deben ustedes reconocer que eso ha sido así.

Lo que sí creo que es evidente a estas alturas, es que nuestra misión, como grupo parlamentario mayoritario, es sostener e impulsar la acción de Gobierno desde la defensa de los intereses generales de los ciudadanos de la Región de Murcia, y eso es lo que hacemos. Nosotros entendemos que somos los depositarios de la confianza política; el grupo parlamentario Socialista entiende que es la representación aquí, en la Asamblea, de la confianza política que los ciudadanos han depositado en el programa electoral y en el Partido Socialista en las elecciones regionales. Y como responsable de esa gestión, de esa confianza, nosotros entendemos que ante una crisis como la que existe, nosotros tenemos que adoptar las decisiones que sean procedentes, y las adoptaremos. Adoptare-

mos las decisiones que sean procedentes, entendemos, en cumplimiento del compromiso que tenemos con los ciudadanos, y en función de los mejores intereses para los ciudadanos de la Región de Murcia.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Plana.

Por el Consejo de Gobierno, el consejero de Economía, Hacienda y Fomento, don Juan Martínez Simón, tiene la palabra.

SR. MARTÍNEZ SIMÓN (CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO):

Señor presidente, señorías:

Me corresponde a mí esta tarde fijar la posición del Gobierno con respecto al informe emitido en su día por el Tribunal de Cuentas, sobre la Cuenta General de la Comunidad del año 89, debatido ampliamente en la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

En el primer punto, sobre adquisición de terrenos para la instalación de un complejo industrial en Cartagena, como ustedes saben, la ley faculta al Consejo de Gobierno para la compra de bienes o derechos. La ubicación del crédito en un programa concreto y con una específica clasificación económica, es una determinación en cierto modo accesoria e instrumental, subordinada al cumplimiento y objetivos de la ley. Parece lógico, en términos generales, que la superposición de clasificaciones económicas, funcionales, orgánicas y por programas a las partidas presupuestarias no puede imponer una rigidez tan excesiva al proceso de gestión de aquéllas, que si no se interpreta con una cierta flexibilidad, imposibilite la actuación de la Administración pública. Se trata de ampliar el objetivo, que no era otro que posibilitar a la Administración regional para adquirir los terrenos en los que debía ubicarse la inversión de General Electric, habiéndose cumplido de esta manera el compromiso suscrito con la empresa multinacional, que era el de facilitar los terrenos antes del 1 de agosto.

La compra de las acciones de Agrovial hizo posible que se facilitara a General Electric los terrenos en el plazo convenido, y permitiendo así que la inversión entonces cifrada en 312.000 millones de pesetas se realizara en Cartagena.

Debo manifestar que al Consejo de Gobierno el expediente de dicha adquisición, le parece complejo, y además realizado con evidente apremio de tiempo, lo que, sin duda, pudo dar lugar a algunas deficiencias.

Como esta Cámara sabe, Agrovial S.A. era la empresa titular de los derechos de opción de compra respecto a la finca Casa Grande. Por tanto, era necesario adquirir los activos de Agrovial para obtener así la opción de compra y poder disponer por esta única posible vía en aquellos momentos de los terrenos objetivo final de toda la operación. También la oferta formal de Ferrovial incluye el compromiso de la empresa de completar el número de hectáreas requerido por General Electric, que era de setecientas cincuenta hectáreas. Por tanto, se aceptó una oferta global de Ferrovial de transmitir a la Comunidad Autónoma la titularidad de las setecientas cincuenta hectáreas requeridas por General Electric para su instalación en Cartagena, incluyendo una valoración objetiva por hectárea inferior al coste que hubiera supuesto su adquisición en Los Camachos, e inferior globalmente a la cantidad que autorizaba a gastar la Ley 3/1989, de crédito extraordinario.

Ha existido en el proceso de adquisición de Agrovial S.A. una valoración de los activos de esta sociedad, efectuada con criterios técnicos. El valor está fundado en la composición de activos de Agrovial, analizado en un informe de la Dirección General de Tributos.

El informe del Tribunal estima que por los activos de Agrovial se abonó un precio que excedía en más de mil quinientos millones de pesetas el valor patrimonial.

El Consejo de Gobierno, reiterando manifestaciones anteriores, expresa que es fácilmente constatable la existencia de diferencias de esa magnitud, tanto en cifras absolutas como relativas, entre el valor patrimonial o el valor teórico y el valor de mercado.

El Gobierno insiste de nuevo en que el precio que se pagó por los terrenos era inferior al de mercado, pues poco tiempo después una empresa de la solvencia y profesionalidad de la sociedad estatal SEPES en la adquisición de suelo, pagó por los terrenos de Los Camachos seiscientos mil pesetas más por hectárea de lo abonado por el Gobierno regional en Las Victorias.

En cuanto a lo que se decía en las comparencias, que se relataba en la valoración y en las negociaciones, ha intervenido un equipo de personas integrado por el secretario general de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, el secretario general de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, el secretario general de la Consejería de Agricultura, el director general de Tributos y el jefe del Servicio de lo Consultivo de la Dirección de los Servicios Jurídicos. Dicho equipo, tengo que reiterar lo expuesto aquí por otros miembros del Gobierno, cumplió adecuadamente su trabajo si consideramos los apremios de tiempo que impuso la multinacional.

El trabajo realizado por el mencionado equipo se concreta, entre otros aspectos, en los informes emitidos, que fueron utilizados por el Consejo de Gobierno en su momento para decidir la compra de acciones de Agrovial.

En cuanto al análisis de la contratación realizada, el informe del Tribunal de Cuentas en su apéndice, el Consejo de Gobierno manifiesta que dicha modalidad de contratación está contemplada en la Ley de Contratos del Estado, siendo su utilización, por consiguiente, perfectamente legal.

Así mismo, las propias características de la contratación por concurso disponen que la oferta seleccionada no deba ser necesariamente la de menor presupuesto, sino la más ventajosa, teniendo en cuenta otros criterios adicionales. Incluso al hablar de los contratos de obra adjudicados por el sistema de adjudicación directa, el Tribunal dice que los supuestos invocados para el citado sistema estaban debidamente justificados.

Sobre la contratación de la recaudación de tributos, el Gobierno está en condiciones no de estimar, sino de demostrar que los resultados globales de la gestión obtenida por la Comunidad Autónoma mediante este contrato de asistencia técnica para la recaudación, han sido beneficiosos para los intereses públicos regionales y de las corporaciones locales. Mediante esta colaboración, la Comunidad Autónoma ha conseguido alcanzar unos niveles de eficacia recaudatoria. La actividad de Anglerconc se ha concretado en una recaudación global de unos once mil millones de pesetas alcanzados mediante la gestión de más de un millón doscientas mil deudas. Ello ha hecho posible que la Región de Murcia pase de ser la quinta Comunidad en eficacia recaudatoria en el período 86-89, a ser la primera en el período acumulado del 86 al 91.

El informe del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del 89, en el punto 2.1.1.2, "Análisis y estructura de la financiación de la Comunidad Autónoma", en su apartado c) hace la siguiente observación: La recaudación en vía voluntaria de los tributos cedidos se gestiona por una empresa adjudicataria de un contrato de asistencia, que percibe su contraprestación en función de la recaudación obtenida, que es el 3,5%. Tal método para la fijación del precio no es, pues, proporcional a la prestación exigible, que no debe depender del importe de lo recaudado, sino más bien de la colaboración específica que se vaya prestando: notificaciones, confección de cuentas, etcétera. No hay que olvidar que las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria prestan sus servicios gratuitamente por causa de concesión administrativa, y que al

menos para los tributos cedidos son directamente aplicables las normas estatales a las que se han hecho referencia.

En resumen, en su informe el Tribunal hace una crítica de la legalidad, dudosa a su entender, de la forma de determinación del precio, pero nada dice sobre la eficiencia del sistema establecido, que justificaría esas posibles irregularidades. Bueno, nada dice de modo expreso, pero se puede inferir un juicio favorable desde este ángulo, si se analizan detenidamente las consideraciones que hace en el punto 2.1.1, que es la liquidación del presupuesto de ingresos, y se hacen expresiones tales como: destaca el grado de ejecución de los ingresos corrientes; sobresale el grado de ejecución del capítulo 2, impuestos indirectos, con un 132%, motivados fundamentalmente por la recaudación sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. No puede ser entendida, más que en ese sentido.

Si además resulta, como es cierto, que se cumplieron fielmente los principios de concurrencia y publicidad; que el contrato se adoptó bien a las normas y finalidades para las que estaba previsto; que en fase de recomendación, el informe del Tribunal de Cuentas ni lo cita; y que la observación del Tribunal se refiere exclusivamente a uno de los tres tipos de tributos que la empresa recaudaba, el de los cedidos, y dentro de ellos sólo a una parte de la recaudación, la voluntaria y no a la ejecutiva, podemos decir que fue una fórmula de recaudación adecuada.

No obstante, teniendo en cuenta la existencia de opiniones contradictorias, el Gobierno optó en su día por abandonar esa fórmula de recaudación.

Respecto a las deficiencias observadas por el Tribunal de Cuentas y relativa a: "no procede considerar como derechos reconocidos 10.857 millones de pesetas en el capítulo 9 de la liquidación del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma, al no corresponderse con operaciones de crédito efectivamente dispuestas". El remanente de tesorería al final del ejercicio, según datos de la Cuenta General, es de 5.044 millones de pesetas. No obstante, si se tienen en cuenta los ajustes propuestos por el Tribunal de Cuentas, quedaría reducido a 687 millones. Y el endeudamiento a medio y largo plazo, según la liquidación del 89, capítulo 9 del presupuesto de ingresos, ha sido de 26.128 millones de pesetas. Sin embargo, tal como ha puesto de manifiesto el informe del Tribunal de Cuentas, el endeudamiento realmente contraído en 1989 ha sido de 15.271 millones de pesetas.

Ha de señalarse que estas tres situaciones se generan porque la Comunidad considera que debe contabilizar como derechos reconocidos los dima-

nantes de la autorización por la Asamblea para la contratación de deuda, porque los derechos, como las obligaciones, nacen de la ley, de los contratos y de los actos que según derecho los generen. Cuando la ley de presupuestos faculta al Consejo de Gobierno a contraer deuda, hace nacer el derecho para su concierto, y, por lo tanto, debe reconocerse contablemente. Ése ha sido el criterio seguido por la generalidad de las comunidades autónomas. No obstante, consideramos que debe ser sustituido por el reconocimiento en el momento en el que se concierte el préstamo, tal y como establece el grupo de trabajo de normalización contable del Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el documento de julio del 92, y así se ha hecho en la liquidación de 1992.

En cuanto a las obligaciones reconocidas del capítulo 9, "Variación de pasivos financieros", deben disminuirse en 8.900 millones de pesetas por las siguientes causas: 6.100 millones por la amortización de un préstamo, cuya prevista refinanciación en dicho ejercicio no se efectuó.

Respecto a los 6.100 millones de pesetas, debemos señalar que se trata de una operación puramente contable, que se compensa con el contraído en ingresos de esa misma cantidad, también objeto de crítica por el Tribunal. Se trata de una operación contable; si no se encontró el ingreso que la justificase se debió a que, por tratarse de una operación puramente contable, se hizo el contraído del derecho en ingresos, pero no se expidió el documento de mandamiento de ingresos, por no estimarse necesario.

Relativo a que no se ha reflejado contablemente en el presupuesto de ingresos la financiación de modificaciones del presupuesto de gastos por importe de 1.281 millones de pesetas, en el párrafo tercero de la página 13 del informe del Tribunal de Cuentas, indica textualmente: "Sin embargo, no se ha reflejado contablemente en su totalidad la correspondiente financiación de las modificaciones de los créditos en la liquidación del presupuesto de ingresos, que asciende a 26.276 millones de pesetas". Dicha falta de financiación corresponde a expedientes de ampliación de crédito y es incongruente con la técnica contable de equilibrio entre los créditos y las previsiones finales. De lo anterior parece desprenderse que hay 26.276 millones de pesetas, que figuran como créditos en el estado de gastos sin su financiación correspondiente en estado de ingresos, como así ha recogido algún medio de comunicación. Sin embargo, de la lectura reposada del informe, en el párrafo 2.1.2.2.2 se comprueba que las modificaciones de crédito sin financiación "ad hoc" asciende 1.281 millones de pesetas, que es la diferencia entre los 27.557, que representa la suma total de las modificaciones, y los

26.276 aludidos. Esos 1.281 corresponden a ampliaciones de crédito.

Es comprensible que el Tribunal siga manteniendo que existen modificaciones de créditos sin financiación, aunque la Administración regional considera que actuó correctamente y ello porque el principio de equilibrio presupuestario no se recoge ni en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, ni en la Ley de Proceso Autonómico, ni en la Ley General Presupuestaria, ni tampoco en nuestro Estatuto de Autonomía. Sin embargo, sí existe una obligación derivada de la Ley 1/1989, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, que en su artículo 25 recoge las ampliaciones de crédito con reconocimiento de obligaciones, declarando ampliables hasta una suma igual a la de obligaciones que se reconozcan de los créditos que se detallan en el mismo, de lo que se desprende que la Administración regional cuando amplió los créditos no actuaba de forma discrecional, sino en virtud del mandato expreso de la Asamblea, que recoge el artículo 25 antes citado.

Referente a los saldos de presupuestos cerrados, tanto de deudores como de acreedores, figuran importes pendientes de cobro, de pago, que, dada su antigüedad, deberían analizarse para posibilitar su realización o depuración. Se acepta plenamente la conclusión del informe del Tribunal respecto a la necesidad de depurar saldo de acreedores y deudores, correspondiente a ejercicios cerrados. Dicha labor se viene realizando desde el año pasado.

Y, por último, en cuanto a que las cuentas de operaciones extrapresupuestarias continúan sin justificarse, la composición del saldo de la agrupación de deudores, anticipaciones diversas, por importe de 56 millones de pesetas pendientes desde el 84, he de decir que tal y como propone el Tribunal, por la Consejería se procederá a: en caso de estar prescritas, declarar la baja en cuenta de los derechos a que se refiere este punto.

Respecto a las recomendaciones establecidas en el dictamen de la Comisión, he de señalar lo siguiente:

Primero. Implantar un plan general de contabilidad pública que refleje la situación patrimonial de la Comunidad Autónoma.

En cuanto a la implantación de un Plan General de Contabilidad Pública, no estaría de más recordar que el primer mandato que tiene esta Administración se realiza con motivo de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, con la que se establece la regulación básica de nuestra actividad financiera, y que dedica su título 4 a la intervención y otras formas de control. En su artículo 25 se ordena elaborar un plan general de contabilidad pública

regional y el establecimiento de dirección de un sistema de contabilidad analítica que permita facilitar la información económica y financiera que sea necesaria para la toma de decisiones, así como facilitar los datos que sobre el coste de los servicios sea preciso para la elaboración de una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados, por indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos. Como se ha dicho anteriormente, la elaboración de sistemas contables es una tarea compleja. Por ello, nosotros, siguiendo el mandato de la Ley de Hacienda, iniciamos en octubre de 1990 el proyecto llamado "Dune", con el fin de solventar todas nuestras carencias en materia contable. Dicho proyecto se está implantando a partir de marzo de 1993, en su primera y segunda fase, finalizándose su puesta en marcha en 1994. Por tanto, en 1994 estará implantado el Plan General de Contabilidad Pública. Hay que destacar que para su elaboración estamos contando con la colaboración de expertos de la Intervención General del Estado, sin olvidar que el presupuesto sigue siendo el instrumento básico de gestión en una Administración pública, aunque obviamente haya que concretarlo con información de carácter patrimonial y financiero.

Por lo tanto, la Comunidad Autónoma ha rendido en 1989 al Tribunal de Cuentas la liquidación del elemento más importante de su actuación económico-financiera.

Dos. Mejorar la determinación de los objetivos o fines a cumplir con los programas del presupuesto, concretando los indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos programados, así como determinar el coste y rendimiento de los servicios públicos, con fundamento en una adecuada contabilidad.

Respecto a las carencias del sistema presupuestario, que es el apartado 2.C del Tribunal, manifiesta que los programas presupuestarios no contienen de una forma concreta y precisa los objetivos a cumplir, ni los indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos.

La inexistencia de contabilidad analítica, o al menos de valoración de los indicadores en términos monetarios, no permite conocer los grados de eficiencia y economía, ni el estudio del coste y rendimiento de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma. He de manifestar que los objetivos y actividades se encuentran perfectamente determinados, así como los indicadores físicos que permiten medir el grado de cumplimiento de los objetivos. Este conjunto de objetivos, actividades e indicadores son presentados a la Asamblea Regional para su análisis, debate y aprobación en la ley anual de presupuestos de la

región, aunque es cierto que no se realiza una cuantificación monetaria. En cualquier caso, debe mejorarse y se está haciendo como una de las aplicaciones del proyecto "Dune", y además debe esperarse para una definición final a la nueva ley general presupuestaria que prepara el Ministerio de Economía y Hacienda.

Tercero. Adecuar la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma a la diferente naturaleza y legislación aplicable a los tributos propios cedidos y de las corporaciones locales en cuya recaudación se colabora.

En cuanto a la gestión recaudatoria, entendemos que en la actualidad está ya perfectamente adecuada con la creación de la empresa regional de recaudación, ya que la única crítica que el Tribunal de Cuentas vertía sobre este asunto se refería a la fórmula de remuneración de la empresa Anglerconc, cuyo contrato está ya extinguido.

Cuarto. Intensificar el control sobre el cumplimiento de la obligación de comunicar a la Asamblea Regional los expedientes de modificación de créditos presupuestarios que se realicen.

Este control existe en numerosos artículos de la Ley 3/1990, de la Hacienda regional; concretamente el artículo 40, en el punto cuatro, establece que se dará cuenta a la Comisión de Economía y Hacienda de todas las modificaciones.

Quinto. Extremar el celo en la determinación de los sistemas de contratación, procurando la utilización de aquéllos en los que prevalecen los elementos objetivos y economicistas para la selección de la oferta.

En general entendemos que no se abusa en 1989 de sistemas de esta naturaleza, no mereciendo censura por el Tribunal de los casos revisados, y en cualquier caso es una recomendación perfectamente aceptable.

Sexto. Intensificar el control por los órganos de la Comunidad Autónoma sobre los organismos autónomos de carácter financiero y comercial, así como las empresas participadas por la Comunidad Autónoma.

No se puede intensificar este control, ya que se realiza el autorizado por la Ley de Hacienda regional y en las leyes de creación de organismos y empresas. Cada año, desde 1989, se realiza el Plan de Auditoría, que abarca a todos los organismos autónomos y empresas públicas, y del que se da cuenta al Tribunal, remitiéndole puntualmente todas y cada una de las cuentas de los antedichos organismos y empresas debidamente auditadas.

Por último, señor presidente, señorías, y para terminar, el Consejo de Gobierno considera que el informe del Tribunal de Cuentas señala aspectos positivos que también deben ser considerados. El Tribunal destaca que en la ejecución y cumplimiento

del presupuesto de ingresos, el grado de ejecución de los ingresos corrientes alcanza un 99%, lo que significa una muy eficaz gestión en esta materia. Igualmente se destaca que el grado de ejecución de ingresos en lo que se refiere a los impuestos indirectos es de un 132%, superando, por tanto, los resultados previstos, lo que es otro dato que significa una muy eficaz gestión. Y el Tribunal también dice que hay un buen cumplimiento de la Ley Orgánica de Financiación de Comunidades Autónomas en lo que se refiere a la carga financiera.

No quiero terminar, señor presidente, señorías, sin agradecer la Cámara, y en especial a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto el esfuerzo realizado para examinar la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de 1989, y más teniendo en cuenta que se trata de la primera vez que la Asamblea de la Región de Murcia aborda este tipo de análisis.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

SRA. MARTÍNEZ GARCÍA (VICEPRESIDENTA PRIMERA):

Muchas gracias, señor consejero.

Señor Martínez, tiene el uso de la palabra para un turno de réplica.

SR. MARTÍNEZ SÁNCHEZ:

Señora presidenta, señores diputados y señoras diputadas:

Un compañero de escaño, durante las intervenciones del representante del Gobierno y del portavoz del grupo parlamentario Socialista, me escribía esta poesía: "Qué cuento me estás contando/que no me puedo dormir/cuando siempre con los cuentos/me llega el sueño feliz".

La verdad es que se siente uno alucinado, desorientado, porque no sabe de qué estamos hablando esta tarde aquí. El Tribunal de Cuentas y la Comisión de Economía señalan en su informe, en su dictamen, graves deficiencias, anomalías e irregularidades; el Reglamento nos mandata a los miembros de la Cámara para depurar responsabilidades y reprimir aquellas conductas que sean susceptibles de responsabilidad administrativa e, incluso, judicial; el dictamen dice una cosa, estamos fundamentalmente de acuerdo en líneas generales, pero luego propone que se vote otra cosa distinta. Dice que las cuentas están mal, pero propone que se aprueben, y mientras tanto la Administración se encuentra paralizada, y mientras tanto los ciudadanos de la región deben estar perplejos sobre cómo es posible que se pueda estar hablando aquí, en el Parlamento, del sexo de los ángeles.

Me da la impresión de que, efectivamente, se están dilucidando problemas en este momento, no entre los grupos parlamentarios, sino en un determinado grupo por unas cuestiones partidistas, que están muy lejanas a los intereses a los que estamos mandados a defender, que son los intereses de la región. Así que no considero importante replicar algunas consideraciones que se han hecho por el portavoz del grupo parlamentario Socialista, porque, en definitiva, me da la impresión de que está ya todo el pescado vendido.

Gracias, señores diputados. Gracias, señora presidenta.

SRA. MARTÍNEZ GARCÍA (VICEPRESIDENTA PRIMERA):

Gracias, señor Martínez.
Señor Calero.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Muchas gracias, señora presidenta.

El portavoz, el ponente en este asunto del grupo Socialista, don José Plana, ha comenzado acusando al grupo parlamentario Popular de que no dábamos ninguna razón que no estuviese ya recogida en la propuesta de resolución que ha elevado la mayoría socialista en Comisión al Pleno de la Asamblea Regional.

Yo, si ustedes tienen el papel éste en la mano, les propondría que hiciesen un ejercicio. El ejercicio consistiría en leer, primero, las consideraciones, empezar por la mitad de la primera página, consideraciones, ruuun, deficiencias, y después terminar con los acuerdos, después de las recomendaciones, acuerdo primero y acuerdo segundo. Cuando yo estudiaba en la facultad, me decían que cuando había que tomar una decisión, pues había que emplear la lógica aristotélica, y el silogismo elemental es: primera premisa, segunda premisa y conclusiones. Si ustedes lo leen así, entonces la conclusión estará al final.

Yo no sé si esta anécdota es real, pero no me resisto a contarla, aunque ya la he contado a algunos miembros de este Parlamento. No sé si es real, pero una noche aquí, en Cartagena, tomando whisky con un viejo abogado de Cartagena, me contaba que él, por los años cuarenta, llegó a conocer una sentencia de un juzgado de paz, un juzgado municipal, una sentencia que, por supuesto, fue impugnada y ganada, que más o menos, seguramente por error, decía lo siguiente: "Resultando que está debidamente probado que el vecino don Pancracio no sé qué, entró en el corral de su vecino y se llevó cuatro cabras, de noche y rompiendo la valla; resultando que ha quedado

suficientemente probado que esas cuatro cabras fueron vendidas en el mercado de Balsicas por tal precio; considerando que estos hechos pueden ser calificados de delito de robo con nocturnidad y rotura de valla; considerando que ha quedado suficientemente probado que el responsable fue el vecino no sé tal, debo absolver y absuelvo". Claro, es que esto es así.

Por lo tanto, nosotros estamos de acuerdo con lo que se dice en este papel. Con lo que no estamos de acuerdo es con la conclusión. La conclusión de este papel no puede ser debo absolver y absuelvo. Eso es lo que nosotros queríamos indicar amablemente, y seguramente estaremos equivocados, pero es lo que queríamos indicar.

Luego se nos dice que no ha dado ninguna razón política, para luego atacar nuestro exceso de juridicidad; no hemos dado ninguna razón política. Nosotros lo que nos queremos plantear es qué es lo que hacemos aquí, en este Parlamento. En este Parlamento, creo, que a nosotros nos corresponden tres funciones: una es legislar, y legislamos cuando podemos, cuando hay proyectos de ley o proposiciones de ley que se admiten a trámite; otra es impulsar la labor del Gobierno, y para eso hacemos mociones y tomamos iniciativas en comisiones, los llamamos aquí, les pedimos que nos digan lo que están haciendo; y la tercera misión es controlar, controlar al Gobierno. Y hay dos tipos de control en esta Asamblea: el control de oportunidad y el control de legalidad. Muchas veces le discutimos al Gobierno que entendemos que su decisión no es acertada porque no es oportuno hacer eso, sino que lo oportuno hubiera sido hacer lo otro. Y otras veces lo que nos corresponde es el control de legalidad. Y en este debate lo que estamos haciendo es un control del principio de legalidad, del control de legalidad de la gestión económica y financiera de la Comunidad Autónoma en 1989. Y usted, señor Plana, decía que habíamos sido excesivamente juristas. Mire usted, el principio de legalidad es la base, la base de todo, la base de nuestra convivencia civilizada. En el "Espíritu de las leyes", de Montesquieu, se señala claramente el principio: un hombre libre nunca se somete a otro hombre, sólo se somete a la ley. Ésa es la clave, la clave de la Revolución Francesa, la clave de toda nuestra cultura y de nuestra forma de entender la política, que no nos sometemos nunca a ningún hombre, nos sometemos a la ley; por eso queremos que se cumplan las leyes siempre y los estatutos internos y todo, siempre queremos que se cumplan las leyes para que no haya caprichos de dirigentes, y no tengamos que estar yendo a la duración, sino a la exigencia del cumplimiento de la ley. Ésa es nuestra idea de lo que debe

ser la convivencia en libertad.

Por lo tanto, el respeto al principio de legalidad es la clave, y si no se respeta el principio de legalidad, se tambalean los cimientos de un Estado de derecho, y mi intervención no es que fuera juricista, es que era una intervención que trataba de poner de manifiesto que el principio de legalidad ha sido conculcado en reiteradas ocasiones por el Gobierno de esta región en 1989. Y ustedes hubieran podido decir: es que usted, señor Calero, -otras veces lo dicen- sube aquí y descalifica. Yo he descalificado, no, algunas veces se dice: es que se limita a descalificar. He descalificado y he dado las razones. Descalificamos por esto, porque se infringe tal artículo, tal otro, porque se han infringido, por lo menos, tres leyes importantes, con la gestión económica y financiera de 1989.

Por lo tanto, en el asunto de las hojas sueltas, que decía el señor Plana, mire, las hojas sueltas, para los comerciantes, se empiezan a admitir con la reforma del Código de Comercio en 1989 precisamente, y entra en vigor en el 90, como consecuencia de la adaptación del Código de Comercio a la legislación comunitaria. Pero todos los comerciantes, una vez que termina el ejercicio, tienen que encuadernar esas hojas. Pero es que al Tribunal de Cuentas lo que se le ha mandado han sido hojas sueltas, es que no hay libro, es que no tiene dinero la Comunidad Autónoma para encuadernar esas hojas sueltas, es que no tiene dinero, o qué ha hecho. No ha mandado libros y el Tribunal insiste en que no se le han mandado libros, se le han mandado hojas sueltas, y eso no es una contabilidad.

Y usted ha puesto un ejemplo futbolístico. Y yo le voy a decir también, siguiendo con el ejemplo futbolístico, señor Plana, una cosa: mire, en una época en que existe la moviola y el vídeo, es muy difícil meter un gol en propia meta y echarle la culpa al delantero contrario, porque hay una moviola, y, por lo tanto, la moviola, eso, cuando no existía la moviola, pues podía decir: no, no, ha sido el delantero. Pero cuando uno mete un gol en propia meta, ahora con la moviola ya se ve. Por lo tanto, es muy difícil, y, por lo tanto, dejemos el ejemplo del fútbol.

A mí lo del decálogo me gusta por una razón, porque creo que como ustedes tienen poca memoria, yo uso este sistema nemotécnico para recordarle en su día este debate, y aludir a este decálogo, al decálogo de tal, y lo seguiré haciendo cada vez que sean diez las razones que yo pueda esgrimir para exponer una opinión.

En fin, su señoría ha hecho una importante declaración política al final de su intervención, y ha dicho que una crisis como la que existe será resuelta y que ustedes adoptarán las decisiones oportunas. Yo

espero que no le pase a usted como a los personajes de "Esperando a Godot", y que efectivamente estas decisiones se tomen. Pero en cualquier caso es un asunto que a mí no me incumbe.

Y con respecto al pliego de descargos leído por el consejero Martínez Simón desde esta tribuna, pues yo tengo pocas cosas que decir, pero sólo centrar un poco el asunto, porque el Gobierno de la región es el Gobierno de la región, el Gobierno de todos los ciudadanos de esta región, pero es un Gobierno que, según la Constitución española de 1978, está sujeto a controles; uno de ellos, dice el artículo 153 de la Constitución, que está sujeto en su actividad económica y presupuestaria al control del Tribunal de Cuentas. ¿Qué quiere decir que el Tribunal de Cuentas controla al Gobierno?, ¿quiere decir esto que el Gobierno puede dialogar con el Tribunal de Cuentas? No, no, creo yo que no. ¿Quiere decir que ese control, cuando lo ejerce el Tribunal de Cuentas sobre el Gobierno, el Gobierno puede decir: estoy de acuerdo, no estoy de acuerdo, no acepto, sí acepto? No, no pueden decir, tienen que decir amén y acatar. Lo que no se puede cuando uno está sujeto al control del Tribunal de Cuentas es decir: es comprensible, casi perdonándole la vida al Tribunal de Cuentas, es comprensible que el Tribunal de Cuentas diga, siga pensando que las modificaciones presupuestarias, - frase textual- que haya modificaciones presupuestarias sin financiación. Luego dice: sí se acepta plenamente otras cosas que dice el Tribunal. No se puede decir eso. Pero vamos, el Gobierno lo que nos está diciendo aquí es que el Tribunal de Cuentas esté equivocado, y ésa es una opinión lícita, en algunas cosas sí, es una opinión lícita en democracia. Lo que no sé es si es posible constitucionalmente que un Gobierno de esta región diga eso.

Y también está diciendo, con su pliego de descargos, el señor consejero, que la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, es decir, toda esta Cámara, cuarenta y tres diputados para ser más exactos, no cuarenta y cinco, cuarenta y tres, están equivocados.

Eso, desde luego, en un país libre es libre de que se tenga esa opinión, pero lo que no puede ser, señor presidente, señor consejero, lo que no puede ser es que se suba usted a esta tribuna a hacer el papelón que ha hecho usted esta tarde, porque lo que ha hecho ha sido, punto por punto, rebatir la propuesta de resolución que propone el grupo que a ustedes les sostiene. Eso es lo que no se puede hacer. Lo que usted no puede decir es que el Tribunal de Cuentas está equivocado, la mayoría parlamentaria de esta Cámara está equivocada, sólo el Gobierno tiene razón. Eso sólo es explicable, por aquello que decía Joaquín

Garrigues, el mercantilista, que decía que en los momentos crepusculares a la declaración de la quiebra, los comerciantes suelen hacer muchas tonterías. Eso sólo es explicable por esa razón, por eso la quiebra tiene efectos retroactivos, y entonces muchas donaciones y contratos que se hacen con anterioridad a la declaración de quiebra se anulan, porque el comerciante ha hecho muchas tonterías. Y ustedes están en un estado crepuscular, y entonces están diciendo muchas tonterías. Un Gobierno de esta región no puede venir aquí a decir que el Parlamento se equivoca, porque ustedes dependen de la confianza de este Parlamento. Un Gobierno de la región no puede venir aquí a decir que el Tribunal de Cuentas tiene algunas cosas con las cuales no estamos de acuerdo, porque ustedes están sometidos al control y al enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, ustedes no lo pueden decir. Y luego nos vuelve a contar otra vez el asunto de Casa Grande, rebatiendo uno a uno los puntos, estos puntos edulcorados y atemperados y dulcificados que presenta esta propuesta de resolución, que es del grupo Socialista, que no es nuestra, y punto a punto vienen a rebatir los puntos que sus compañeros de grupo, los que lo sostienen, han elaborado, pero esto cómo se sostiene, esto cómo se explica, cómo se explica que un Gobierno que es Gobierno porque está apoyado con los votos de la mayoría, ya no tiene la mayoría, y pretende tener razón por encima de la mayoría. Miren, ustedes ya no tienen ni la mayoría, ni la razón, y, por lo tanto, no puede usted subir aquí con este pliego de descargos, esto es absolutamente impresentable. Cuando usted dice que discrepa el Gobierno socialista con respecto a la compra de las acciones de Agrovial y otra vez nos vuelve a sacar el asunto, que dice que no se contraviene la voluntad. Mire usted lo que dice, yo es que no soy el autor de esto, esto es de otro grupo, pero es que cuando le he oído a usted, punto a punto, rebatir estos asuntos, me he indignado parlamentariamente, al margen de la adscripción política que uno tenga. Cómo el Gobierno viene aquí a rebatir punto a punto. Qué operación de imagen tratan ustedes de hacer con eso. En qué cabeza se ha concebido que su señoría -yo le tengo mucho respeto personal, como usted sabe-, pero cómo su señoría se ha prestado a hacer el papelón que ha hecho usted esta tarde. Pero no se da usted cuenta que eso no puede ser, que no cabe en ninguna lógica política ni parlamentaria que un Gobierno trate de ir en contra de una propuesta de resolución que propone el grupo que le apoya. Esto es absurdo. Y luego, todos los puntos que ha dicho, pues la verdad es que no nos ha aclarado nada tampoco, no ha dicho nada nuevo.

Con respecto a General Electric, punto a punto,

que si la compra de acciones contraviene la voluntad política de la Ley de crédito extraordinario. Aquí no se dice que se está contraviniendo la ley, esto no es una decisión jurídica. Aquí lo que se dice es que contraviene la voluntad política, y se está recordando el debate de julio del 89, en el cual la voluntad política era que se concedía un crédito para comprar terrenos en Los Camachos, y, por tanto, se contraviene la voluntad política cuando se traslada la decisión y se van a otro sitio.

Luego dice que el expediente de adquisición de terrenos es complejo y que tiene deficiencias. Claro que tiene deficiencias, y trata usted de hablar del expediente. Yo puedo, tengo el expediente ahí, y tengo los informes ahí; si quiere lo volvemos a sacar y lo volvemos a enseñar, no tienen firma, y los que tienen firma no tienen fundamento. Ya lo hemos dicho y lo hemos explicado en reiteradas ocasiones, y no quiero debatir con usted esto, ya lo hemos debatido con el señor presidente de la Comunidad Autónoma en este momento.

Dice que no se considera adecuado..., bueno, luego ha ido rebatiendo los demás puntos, que yo no tengo por qué defender, pero verdaderamente qué me dice usted cuando dice que los criterios de valoración adoptados se considera que se ha duplicado el valor de la opción de compra. La opción de compra costó treinta y dos millones de pesetas, se pagó la letra de los treinta y dos millones, que, por cierto, no nos han remitido la letra, el original que pedimos en su momento. ¿Qué paso?, ¿se ha pagado dos veces o no se ha pagado dos veces?, ¿se dedujo los treinta y dos millones?, ¿es que vamos a entrar otra vez en la discusión de Casa Grande, cuando estamos en un debate de Cuenta General?, ¿discute usted lo que dice la mayoría de este Parlamento? Pues si lo discute usted, apaga y vámonos, porque si el Gobierno tiene razón y si la tesis del Gobierno va a prosperar en contra de la mayoría parlamentaria, se acabó el sistema parlamentario, el Parlamento ha muerto, viva el Gobierno, eso es lo que habría que decir, y eso no es razonable, señor consejero.

Luego viene usted, que dice que en el asunto de Agrovial se le abonó a un precio que excedía de más mil quinientos millones de pesetas del valor patrimonial. Me vuelve otra vez a sacar el debate de que hay valoraciones del director general de Tributos, y que hay valoraciones de otro... Pero si eso nos lo conocemos muy bien, si ya lo hemos explicado, que hemos visto qué valoraciones se hacían, cómo se valoraron las acciones, y hemos visto cómo se valoró Agrovial, poniendo como valor patrimonial de Agrovial el precio de la finca que no era propiedad de Agrovial, si eso ya lo hemos explicado muchas veces; si quiere

volvemos a hablar sobre este asunto, yo tengo los papeles ahí, se los enseño, y los informes en donde se dan precios concretos no tienen firma, porque del señor consejero de Agricultura figura un informe pero sin su firma, y el señor secretario general de la Consejería de Agricultura en ese momento dijo que eso no era su informe, que su informe era por mil trescientos millones de pesetas. Si todo eso ya lo conocemos, si eso ya es volver otra vez sobre el asunto.

Sobre la contratación de obras. Bueno, la contratación de obras, usted ha dicho obviedades. Que el sistema de contratación por concurso es legal, pues claro que es legal, ¿pero nos lo va a explicar ahora que el sistema de contratación por concurso es legal?, nos va a decir que el sistema de contratación por concurso permite acogerse a la oferta que no sea económicamente la más ventajosa, sino técnicamente la apropiada, pero si ya lo sabemos, pero si eso es lo elemental. Pero es que el Tribunal de Cuentas lo que dice es que ustedes han abusado del sistema de contratación por concurso, lo dice, y también se recoge aquí, y también lo que nosotros decimos es que en este asunto de la contratación hay todavía que investigar y hay todavía que comprobar para determinar las estimaciones de los precios iniciales, de las obras, de los proyectos iniciales, el valor de las obras al final y, sobre todo, las relaciones que pueden existir entre los contratistas y licitadores con la Administración regional, y de los contratistas y licitadores entre sí en todas y cada una de las obras. Lo hemos dicho, no hemos dicho nada más, y lo que aquí pone es bastante poco.

Sobre Anglerconc. Usted se empeña en defender lo indefendible. Mire usted, lo de Anglerconc tiene valor histórico. El día uno de enero ya no funciona ese sistema. Eso de Anglerconc, señor consejero, yo no soy especialista en el asunto de Anglerconc, ya soy casi especialista en el asunto de Casa Grande; no nos aburran más con ese debate. De Anglerconc fue en la anterior legislatura y aquí se discutió. Pero sé lo suficiente para decirle lo siguiente: mire, a pesar del informe del ilustre administrativista Gallego Anavirtarte, a pesar de ese informe, en donde habla de la encomienda o no encomienda, y de si existe un contrato o no existe un contrato de concesión de un servicio de asistencia técnica a la Comunidad Autónoma; a pesar de ese informe yo le tengo que decir que el Servicio de Recaudación no debe descentralizarse, porque a través del Servicio de Recaudación se ejerce el poder coactivo inmediato, que es meterle a la gente la mano en el bolsillo para sacarle dinero, y cuanto menos se descentralice ese asunto, mejor, y usted lo sabe, y por eso este año no se ha renovado el

contrato, y ahora están con una fórmula de una sociedad que yo no sé si va a dar resultado, de una sociedad de un solo socio, que va a ser la Comunidad Autónoma, que yo no sé si va a dar resultado, y desde luego eso se hizo con el voto en contra del grupo Popular en el debate de presupuestos. Creemos que debe seguir centralizado. Pero es que en ese asunto de Anglerconc no solamente se discutió la forma, es que se dijo que en esa sociedad había personas que pudieran tener relaciones de parentesco con otras personas de la Comunidad Autónoma; no nos olvidemos de eso. Yo no sé si eso es verdad o no, pero eso es lo que yo leí en la prensa cuando yo no pertenecía a esta Cámara, y lo leí, y ahí está, y habría que preguntarle a los señores de Izquierda Unida, a los señores del C.D.S. y a los señores del grupo Popular de la anterior legislatura, qué es lo que se dijo aquí sobre ese asunto Anglerconc, y no vengan ustedes a decir que todo está bien hecho, porque éste es un asunto de soberbia del Ejecutivo, que es impresentable: todo está bien hecho; no. Si el Tribunal de Cuentas dice que las cosas están mal hechas, algunas cosas, y humildemente la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto dice que algunas cosas están mal hechas, no diga usted que no, acate la decisión de la mayoría política y acate la decisión de lo que el Tribunal de Cuentas, conforme al artículo 153 de la Constitución de todos los españoles, dice que puede hacer, que es controlarlos a ustedes. Pero controlarlos a ustedes no es discutir con ustedes, que es una cuestión bien distinta.

En cuanto al resto de las deficiencias observadas, usted ya ha ido, uno a uno, deshaciendo todos los puntos que contiene esta resolución. Fíjese usted, lo ha hecho usted tan mal, señor consejero, y ha intentado usted desvirtuar todos los puntos de esta propuesta de resolución, que, conforme iba oyéndolo, me estaban dando ganas de votarlo, de votar esto, porque es que usted ha ido desmontando, intentando desmontar esto punto a punto y diciendo: esto no es así... Y no es así, es que nosotros ya tenemos también toda la información que nos ha mandado el Tribunal de Cuentas. Y en algunos puntos, en donde yo no dudo que usted tendrá más información que nosotros, en algunos puntos tenemos que optar entre creerles a ustedes o creer al Tribunal de Cuentas. Y usted comprenderá, a quién vamos a creer, pues al Tribunal de Cuentas.

Y luego, en las recomendaciones ya ha sido el colmo. Mire, esto de las recomendaciones, son recomendaciones, no está en el Reglamento de la Cámara el que esto sea obligatorio para ustedes. Pero yo estoy por proponer que esto se convierta en una moción y las aprobemos las seis recomendaciones,

porque es que usted las ha desvirtuado todas. Con respecto a la primera, implantar el Plan General: ya tenemos el plan Dune, no sé qué, no sé cuánto. Y luego ha dicho: esto no se puede hacer, esto otro no se puede intensificar, intensificar el control por los órganos de la Comunidad Autónoma, no, no, esto no se puede intensificar, lo otro no se puede hacer, lo otro no es viable. Hombre, ¿pero entonces para qué sirve este Parlamento?, ¿simplemente para aprobarles a ustedes la investidura y después los presupuestos, y ya ustedes, hala, a volar con libertad?, ¿entonces este Parlamento no puede decir estas cosas, si el Gobierno de la región no está dispuesto a aceptarlas? Pues díganlo, pero la verdad es que ya en esta región estamos viendo tantas cosas y tantos disparates políticos que hasta esto es posible, que aquí se aprueben unas recomendaciones y el Gobierno diga que éstas no se pueden cumplir. Y ese pulso entre el Gobierno y el Parlamento no se puede sostener más tiempo, y es necesario que ustedes hagan lo siguiente: o ustedes acatan todo lo que diga el Parlamento, o ustedes se tienen que ir, y ésta es una razón más para que ustedes dimitan, ésta es una razón más. O ustedes acatan lo que dice el Parlamento, sin discutir, porque el Parlamento es el que les inviste a ustedes de autoridad, o ustedes se tienen que ir, porque la crisis institucional, con este pulso absurdo entre el Gobierno y el Parlamento, pulso aparente, porque el pulso real es otro, esto no se puede sostener, y son ustedes los que están bloqueando a sí mismos la Administración regional, y hacen que los problemas no se resuelvan y no los podamos afrontar.

Por tanto, señor consejero, yo creo que volver a repetir todos los argumentos, volver a plantear aquí todas estas cuestiones, ya no tiene ningún sentido. A estas alturas de la película, los pliegos de descargo ya no se pueden presentar. Esta resolución está elaborada, falta votarla, y, por lo tanto, en este momento, que el Gobierno salga con un pliego de descargo diciendo que el Parlamento está equivocado, es un desatino desde el punto de vista político y parlamentario.

Muchas gracias.

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Calero.

Señor Martínez Simón, desde el mismo escaño.

SR. MARTÍNEZ SIMÓN (CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO):

Simplemente para hacer alguna aclaración.

Me extraña que se haya producido una intervención como la que acaba de hacer el señor Calero,

porque a mí, que siempre tengo la posibilidad de escucharle y hacerlo con mucha atención, me ha dado la impresión de que no se ha enterado de lo que yo he dicho, porque nada más falso que buena parte del discurso que ha hecho. Y tengo que rechazarlo por varias razones: primero, me he limitado a fijar la posición del Gobierno, y nada más; primera cuestión. Segundo, si usted, como cualquiera, está legitimado para hablar de Casa Grande o de lo que sea, el Gobierno también, y ha expuesto sus razones; no le ha faltado nada más que crucificarme, y entonces, si es que usted está diciendo que aquí nada más puede hablar usted y alguien más, pues me parece que excede las posibilidades de lo que es esta Cámara y el respeto que nos debemos todos, los parlamentarios y el Gobierno también. Rechazar, por tanto, de plano, esto.

Y segunda cuestión, que es lo que ya más me preocupa. ¿Es que usted no se ha dado cuenta que todas las recomendaciones que se han hecho desde la Comisión han sido recogidas plenamente en lo que yo he expuesto como posición del Gobierno?, recogidas plenamente y en su totalidad. Y cuando he hecho alguna aclaración sobre alguna de las recomendaciones u otro aspecto, solamente me he limitado a decir que las leyes que tenemos amplían y ejercen todas las garantías suficientes para ejercer pronto los controles necesarios, y no he dicho nada más. Y no sé a qué viene el invento con el que usted ha trazado el último discurso sobre este tema. Si lo que usted pretende es crear un enfrentamiento entre el grupo parlamentario y el Partido Socialista, allá usted, pero yo creo que en el Partido Socialista y el Gobierno sabemos muy bien cómo tenemos que delimitar y salir con nuestros problemas, que los tenemos como cualquier colectivo humano. Pero, desde luego, si ha ido un paso más, intentando enfrentarme a mí personalmente con mi grupo, ahí es cuando se ha equivocado rotundamente, porque ni más lejos de la realidad, ni en ningún momento, el Gobierno -ni yo, que en su nombre he tenido que intervenir- ha tenido nada que ver con la intervención que usted ha hecho. Y nada más que le ha faltado crucificarme.

Si usted decía que la ley y los hombres, pues tendría que haber sido más respetuoso y haberse dado cuenta de que el Gobierno ha asumido todas las deficiencias que tiene una Cuenta General y la posibilidad de algo que ya está hecho y la posibilidad de ir poco a poco solucionando temas, que es la primera vez que conocemos el informe del Tribunal de Cuentas. Si esto se hubiera establecido a lo largo de muchos años, pues posiblemente muchas de las cosas que hoy estamos tratando estarían resueltas.

De manera que, señor presidente, no me cabe

nada más que rechazar de plano la actuación en cuanto a las recomendaciones que hace la Comisión, porque yo al final le he reconocido el trabajo que se ha hecho en esta Cámara, el trabajo que se ha hecho por la Comisión y la necesidad y la posibilidad del Gobierno de llevar a cabo todas y cada una. Y lo único que me he permitido es opinar y fijar la posición del Gobierno, que en ningún momento ha sido contradictoria con el dictamen de la Comisión. Por tanto, cualquier otra interpretación estará naturalmente a cargo de quien la hace, pero nunca será asumida en esos términos por el Gobierno regional.

Nada más y muchas gracias.

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Martínez Simón.
Señor Calero, tiene usted la palabra.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Nada más lejos de mi intención que tratar de convertir esto en un debate personal sobre la actuación personal del señor Martínez Simón, que sabe que a lo largo de su gestión como consejero de Economía y Hacienda, siempre le he respetado y hemos tenido largos e intensos debates sobre muy diversas cuestiones que afectan a los intereses de esta región.

Y vuelvo a reiterarle lo que le he dicho en el discurso: mi más profundo respeto personal, que no se trata de que usted piense que yo voy a ir a crucificarle, a pesar de la proximidad de la Semana Santa, ni muchísimo menos, no es eso.

Yo sé que además usted actúa por encargo y que usted es solidario con una responsabilidad de su Gobierno y tiene que actuar por encargo, pero creo que su intervención esta tarde aquí es absolutamente equivocada. No es que el Gobierno no tenga derecho a expresar su opinión, que por supuesto la tiene. Es que es un absurdo parlamentario que el Gobierno discuta desde la tribuna una propuesta de resolución que presenta su propio grupo parlamentario, eso es absurdo, que ustedes vengan aquí a discutir lo que se va a aprobar por la mayoría de los veinticuatro, veintidós, veinticuatro escaños que tiene el grupo parlamentario Socialista, y eso no tiene ninguna justificación.

Y si usted dice que usted no ha contradicho, en absoluto, el informe, yo me remito al Diario de Sesiones y a las personas que lo han seguido con atención. Ahí está el Diario de Sesiones. Usted en el asunto Casa Grande, uno a uno, ha ido rebatiendo los puntos que figuran en esta propuesta de resolución,

que no es nuestra, que es de su grupo, y claro, eso, quiera usted o no, es incurrir en el absurdo parlamentario, que no es más que un fiel reflejo del absurdo político que estamos viviendo aquí, porque hace dos meses que esto se tenía que haber resuelto si no se adoptaran actitudes numantinas, pero como se están adoptando, pues ocurren estas cosas, un Gobierno que opina en contra de su propio grupo parlamentario.

Luego, usted dice que usted tiene derecho a fijar la posición. Por supuesto que tiene derecho a fijar la posición, y yo a criticar lo que su señoría diga, porque eso me parece también que me lo tendrá que reconocer.

Y luego dice que su intervención recoge todas las recomendaciones. Yo lo que le pido a las personas que tengan ciertas dudas es que cojan el Diario de Sesiones, la transcripción literal de lo que usted ha dicho punto a punto, porque yo sordo no estoy, y he estado escuchando lo que usted decía, y si ahora usted quiere dar una larga de cambiar, y decir "no, no, no, nosotros estamos en completo acuerdo con el grupo Socialista", pues a mí me parece muy bien. Si eso es lo que debe ser. Pues entonces diga usted que está plenamente de acuerdo con esta propuesta de resolución. Dígallo, estamos plenamente de acuerdo desde el Gobierno y hablo en nombre de todo el Gobierno, y estamos plenamente de acuerdo en esta propuesta de resolución. Dígallo, y entonces todo lo que usted ha dicho hasta ahora no sirve para nada y ésa es la postura del Gobierno, dígallo, que es lo que realmente sería congruente. Y yo no tengo ningún interés, señor consejero, en que haya ningún tipo de enfrentamiento entre ustedes. Ya se lo dije en el debate de la moción de censura, ustedes mátense si quieren. Yo, desde luego, no he provocado ningún lío aquí. Mire usted, yo hace veintisiete meses no asistí al congreso del Partido Socialista. Yo no he provocado ningún lío aquí, yo no estoy tratando de meter la cizaña en las relaciones del grupo con el partido, del partido con el Gobierno, porque usted comprenderá que mis amigos socialistas no me hacen confidencias políticas, ni yo me atrevo a darle consejos a un partido tan viejo y con tanta experiencia, como es el Partido Socialista; ni muchísimo menos; yo estoy aquí como portavoz del grupo más importante de la oposición, con una obligación, la obligación de que en esta región las cosas funcionen, y, por lo tanto, mi propósito no es enfrentar, que ustedes se enfrenten o no se enfrenten, mi propósito es que ustedes gobiernen y que gobiernen bien esta región, y llevamos dos meses sin Gobierno y con la Administración bloqueada como consecuencia de una profunda crisis política e institucional, que a ustedes les corresponde resolver, no a nosotros porque no tenemos la confianza de la

sociedad para tener un grupo mayoritario; somos minoritarios, y, por lo tanto, nos corresponde hacer lo que estamos haciendo.

Por lo tanto, con todos los respetos, señor consejero, su discurso de esta tarde era absolutamente impropio desde el punto de vista parlamentario. Y, por lo tanto, le ruego que si está de acuerdo, de verdad, con esta propuesta de resolución, lo diga lisa y llanamente, y de esa forma todos entenderemos lo que estamos haciendo esta tarde aquí.

Muchas gracias.

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Calero.

Señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

Señor presidente, señoras y señores diputados:

Recojo las últimas palabras del señor Calero, señor presidente, que dice que aquí hay un problema que a nosotros corresponde resolver. Recojo esas palabras y después entraré en las mismas.

También quiero decirle que no hay ninguna motivación extraparlamentaria en nuestra actuación, que además se corresponde con lo que él acaba de decir de alguna manera. Y quiero decir a la Cámara que el grupo parlamentario Socialista, con el cual soy solidario, con el cual somos todos solidarios y yo también actúo por encargo, como él ha dicho del consejero; el grupo quiere ratificarse absolutamente en todas y cada una de las cuestiones que ha dicho aquí anteriormente, y de todas y cada una de los puntos que recoge la propuesta de resolución.

Yo quiero decir que no estamos debatiendo el informe del Tribunal de Cuentas, señor Calero, estamos debatiendo el dictamen de la Comisión, lo cual no quiere decir que no hayamos tenido que leer atentamente el informe del Tribunal, que no hayamos tenido que leer atentamente las actas de las sesiones y que no hayamos tenido que leer atentamente la documentación remitida por el Gobierno, y yo más que otros, porque el señor Calero ha sido miembro de esa Comisión y lo ha conocido directamente y se la ha ido aprendiendo poco a poco. Yo para preparar esta intervención he tenido que leerme esas cosas y estudiarme esas cuestiones con más detenimiento.

Quiero decir que me reitero en lo que he dicho sobre contravenir la voluntad política de la Asamblea en la adquisición de acciones en vez de terrenos, por parte de la compra de Casa Grande, en la cuestión de que el expediente de compra de esos terrenos o acciones está manifiestamente insuficiente e incom-

pleto, hasta tal punto que los testimonios de algunos comparecientes son contrarios al contenido de los documentos aportados o al uso que de ellos se ha hecho.

Me reitero en que se ha pagado un valor superior en 1.566 millones de pesetas al balance auditado y aprobado, que legalmente es lo que procede considerar como valor de las acciones de Agrovial S.A., y me reitero en todos y cada uno de los demás puntos que hemos considerado.

Indudablemente, éste es un trámite en que el grupo parlamentario Socialista quiere dejar claras dos o tres cuestiones. Que nuestra posición es la estricta defensa del dictamen de la Comisión. Que el grupo parlamentario es un grupo fuerte y unido, depositario de la legitimidad para gobernar que los ciudadanos otorgaron al Partido Socialista en la Región de Murcia, al votar mayoritariamente su programa electoral en mayo de 1991. No se olviden ustedes que esto no viene a cuento del debate, pero lo han dicho ustedes muchas veces, el Partido Socialista en la Región ha obtenido más votos populares que el Partido Popular e Izquierda Unida juntos. Nosotros sabemos administrar perfectamente nuestra responsabilidad y los problemas que a nosotros y sólo a nosotros nos corresponde resolver, como ha dicho muy bien el señor Calero. Estamos atravesando una situación difícil, una situación de crisis. Que no les quepa la menor duda que ésta será correctamente resuelta y en beneficio de los intereses de los ciudadanos de la Región de Murcia. Ése es el único fin que a nosotros nos mueve. La situación actual requiere una solución rigurosa y sólida, resolución correcta que es lo que estamos haciendo y lo que vamos a hacer.

Y sobre la afirmación que usted ha dicho de las responsabilidades, quiero hacer cuatro afirmaciones, no llego a diez, cuatro nada más. Hay un procedimiento en los tribunales; ése se resolverá, no es cosa nuestra insistir en eso. Hay un procedimiento en la Delegación de Hacienda de Madrid; se resolverá, no es cosa nuestra incidir en eso. El Tribunal de Cuentas tiene mecanismos para exigir la responsabilidad contable que entienda; ha actuado en la actividad fiscalizadora, yo no sé si va a actuar o no va a actuar en la actividad contable; tiene su sección, tiene sus consejeros, tiene sus salas y tiene sus abogados del Estado y su fiscal, y actuará o no actuará. Aquí nos corresponde, a nuestro juicio, la responsabilidad política, la responsabilidad procedente no indica en este momento nada que obvie la aprobación de la cuenta, la aprobación del informe.

Insisto, nosotros pedimos a la Cámara en este momento la aprobación del dictamen de la Comisión, y aseguramos que entendemos como redactores

mayoritarios del Estatuto y como mayoritarios ahora mismo, que el sistema parlamentario imperfecto, puesto que no es exactamente eso, es el sistema de gobierno de la región. Y, por lo tanto, insisto y concreto que la situación actual de crisis es una situación que nosotros resolveremos, que estamos dispuestos a resolver con la mira única y exclusiva en beneficio de los intereses de los ciudadanos de la Región de Murcia.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Plana.

Señorías, si no hay ninguna otra intervención. Señor Martínez va a fijar usted su posición ya, desde el mismo escaño si le parece y brevemente.

SR. MARTÍNEZ SÁNCHEZ:

Señor presidente:

Anunciamos nuestro voto en contra, porque, a pesar de que estamos de acuerdo en líneas generales con lo que es el dictamen, con lo que es la parte expositiva, con todas las recomendaciones, las anomalías, con todo lo que se mantiene en el texto del dictamen, sin embargo consideramos que la conclusión, lo que aparece en primer lugar, la aprobación de la cuenta, no es posible. No se deduce de ese dictamen y de las anomalías, irregularidades y deficiencias que en él se contienen.

Y las razones, aparte de la anterior, son porque... resumimos las más importantes: porque consideramos que la compra de los terrenos para General Electric se hizo de una forma desafortunada, que le ha costado varios miles de millones de pesetas a la región. Porque se ha usado y se ha abusado de la contratación directa; es verdad que el Tribunal de Cuentas, lo decía el consejero, cuando se refiere a este apartado, dice que estaban sobradamente justificadas, pero las dos contrataciones a las que ahí se refiere; sin embargo, en la exposición primera que hemos hecho en la tribuna hemos relatado cómo solamente en Política Territorial, de 170 contrataciones, casi el 90% lo eran por concurso o por contratación directa; no ha habido la suficiente publicidad, y en algunos casos no solamente no se ha ido a la oferta más económica, sino que en algunos casos ha habido auténticas barbaridades, que no vamos a repetir ahora, porque se encuentran recogidas en el Diario de Sesiones.

Y vamos a votar que no, porque Anglercon era innecesaria, era ilegal, lo dice el Tribunal con otras palabras, y era condenable desde el punto de vista moral y político; tampoco repetimos los argumentos

del principio. Solamente que si es tan buena la gestión que ha hecho, nos extraña, no comprendemos por qué no se le ha prorrogado el contrato, la adjudicación, porque existía esa posibilidad.

Y votamos en contra, porque de las 540 modificaciones de crédito que se han realizado en las distintas consejerías, el 75%, más de 400, no han llegado a esta Cámara.

Por todas esas deficiencias, por todas esas irregularidades, pensamos que esta Cámara no puede dar la aprobación al dictamen en los términos en que se halla redactado, de aprobar la Cuenta General.

Pero de todas formas, como esto es un mero trámite, está claro que algunos de los diputados de los grupos somos meros convidados de piedra, lo que le pedimos al grupo parlamentario mayoritario es que se dé rapidez y con la mayor urgencia, una vez votado el dictamen, resuelva la situación grave que vive y padece la Región de Murcia, la crisis política enorme que solamente tiene dos soluciones: o bien que el presidente Collado presente la cuestión de confianza, o bien que el grupo parlamentario Socialista, acorde con lo que ha sido su trabajo y con lo que han sido sus iniciativas, presente la moción de censura.

Gracias, señor presidente.

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Gracias, señor Martínez.

Para fijar la posición del grupo Popular, el señor Calero tiene la palabra.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Señor presidente:

Con una enorme brevedad, por las razones políticas que he expuesto a lo largo de toda la tarde, fundadas en razones jurídicas que no han sido desmentidas, nosotros vamos a expresar nuestro voto de rechazo a la Cuenta General, porque este informe, esta propuesta de resolución que ha elaborado la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, que nos parece bien en su contenido, podría haber sido más completa, podría haber sido más exhaustiva, podría haber sido más realista, podría haber sido menos diplomática, podría haber sido menos eufemística, podría haber sido menos coyuntural, podría haber dicho las cosas más claras. Pero la verdad es que es bastante buena la resolución en cuanto a su contenido. Sin embargo, el acuerdo primero, en donde falta, efectivamente, esa palabra que señalaba el señor Martínez, esa palabra del no, si se hubiera dicho: no se aprueba la Cuenta General, esto hubiera quedado, hombre, perfecto no, porque todo se perfectible, pero bastante bien. Al

figurar el primer acuerdo con que se aprueba la Cuenta General, nosotros entendemos que por razones políticas este grupo parlamentario no puede expresar su voto en sentido afirmativo y va a votar, su voto va a ser de rechazo a la Cuenta General, y, por lo tanto, no a la propuesta que se nos hace.

Muchas gracias.

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Señor Plana Plana, para fijar la posición del grupo parlamentario Socialista.

SR. PLANA PLANA:

Señor presidente:

Indudablemente, después de los calificativos elogiosos que el señor Calero ha hecho al informe de la Comisión, al fructífero, riguroso, transparente y claro informe de la Comisión, no me explico si no es por esa vuelta sobre él mismo que he dicho que da, que no vaya a votar a favor de la misma.

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Señor Plana, su posición.

SR. PLANA PLANA:

Mi posición ha quedado clara a lo largo del debate, y me reitero en este momento; nosotros vamos a votar afirmativamente, y solicito expresamente a la Cámara un voto afirmativo para el informe de la Comisión, sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de 1989.

Muchas gracias, señor presidente y señorías.

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Plana.

Señorías, vamos a votar el dictamen de la Comisión. Votos a favor. Gracias. En contra. Abstenciones. Señorías, queda aprobado el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, con veinticuatro votos a favor, veinte en contra y ninguna abstención.

Señorías, agotado el orden del día, se levanta la sesión.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial**: 24 € (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones**: 27 € (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 € (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-138-1987 ISSN 1131 - 770X